

Plan Nacional de Lucha contra las Drogas: Colombia 1998 - 2002

PRESENTACION

Durante los últimos años, Colombia ha librado una lucha decidida e integral contra el fenómeno de las drogas ilícitas. Los esfuerzos y los costos han sido enormes; de los primeros dan testimonio los múltiples instrumentos legales puestos en práctica, los compromisos internacionales asumidos, los permanentes operativos policiales y militares y las muchas decisiones judiciales adoptadas; los segundos resultan de sumar las ingentes y cada vez mayores cantidades de recursos oficiales dedicados a este fin, el gran impacto que sobre muchas de las actividades económicas ordinarias ha tenido la industria del narcotráfico, el deterioro de la moral de muchos funcionarios que han sucumbido ante la coacción o la corrupción y, lo que es más lamentable, las vidas de todos los policías, soldados, jueces, periodistas y demás personas de bien que han caído en esta lucha.

El fenómeno de las drogas ilícitas representa una amenaza para la sociedad y para la institucionalidad democrática, no sólo en nuestro país, sino en la comunidad internacional. Por eso Colombia ha venido planteando y exigiendo una lucha decidida e integral, fundada en el principio de corresponsabilidad.

El problema demanda acciones de la comunidad internacional por ser un fenómeno transnacional y complejo, a fin de dar solución a actividades como el contrabando y el desvío de insumos químicos, el cultivo, el procesamiento, la distribución, el consumo de drogas, el lavado de activos y el comercio clandestino de armas.

Es así como las acciones que Colombia viene realizando para solucionar este problema responde a la política trazada por el Gobierno Nacional y al desarrollo de los compromisos adquiridos por el país con la comunidad internacional.

En el plano interno, los compromisos adquiridos en virtud de la mencionada convención se presentan en el “**Plan Nacional de Lucha**

contra las Drogas: Colombia 1998 - 2002", con base en los principios de la Constitución de 1991 que busca impulsar los postulados de equidad, apertura democrática, descentralización, autogestión, convivencia ciudadana y planeación participativa.

En el plano internacional el marco de referencia lo constituyen la *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*, suscrita en Viena en 1988, la *Estrategia Antidrogas en el Hemisferio* y el *Plan Mundial de Acción*, aprobado durante la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas de junio de 1998.

Con base en las anteriores disposiciones, Colombia ha establecido nuevos mecanismos bilaterales para reforzar la cooperación en materias como el intercambio de información, la realización de operaciones de control de áreas marítimas y aéreas y la asistencia judicial, entre otros.

En la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en Oporto, Portugal, celebrada en octubre de 1998, Colombia obtuvo el apoyo incondicional de todos los países para el proceso de paz que iniciamos. La comunidad internacional observa con gran interés nuestros esfuerzos y está dispuesta a ofrecer su ayuda para que Colombia logre la reconciliación que tanto anhelamos. Así mismo, entiende que conseguir la paz será fundamental para avanzar en la lucha contra el problema mundial de la droga.

Dentro de este esfuerzo, el Gobierno continuará con los compromisos internacionales de cooperación, relacionados con la erradicación de cultivos ilícitos, los cuales consideramos han sido eficaces. Sin embargo, nuestro propósito es que este objetivo vaya acompañado de un fortalecimiento al programa de sustitución de cultivos, sin precedentes, que ofrezca una solución definitiva a este problema, pues más allá de constituirse en un compromiso internacional, obedece a la convicción moral de que nuestro país no puede encontrar en el narcotráfico la base para su crecimiento económico.

"Plan Nacional de Lucha contra las Drogas: Colombia 1998 - 2002" constituye el marco con el cual el Estado colombiano afrontará, con el concurso de las entidades gubernamentales, no gubernamentales, la comunidad organizada y la población en general y la población en general, de una manera integral tanto las causas como las manifestaciones del problema de la droga.

En su formulación se tuvieron en cuenta las diferentes manifestaciones, las causas estructurales, los factores asociados, el Plan propone diferentes áreas de intervención que pueden agruparse o descomponerse de acuerdo con el énfasis que la evolución de la problemática vaya exigiendo.

CAPITULO I

DIAGNOSTICO GENERAL EL PROBLEMA DE LA DROGA EN COLOMBIA

1. Un análisis político - económico

Algunos de los factores que contribuyeron a la aparición del país en el contexto mundial de la droga fueron, entre otros, su localización geográfica, sus condiciones climáticas y agroecológicas, la debilidad de su sistema de administración de justicia, la facilidad con que el narcotráfico penetró algunas instituciones, al igual que la tradición de una “cultura del contrabando” que floreció durante muchos años en diversas regiones del país. De igual forma, múltiples autores han intentado explicar la aparición de Colombia en el fenómeno de la droga, primero como país importante en el contexto de los productores y traficantes de marihuana, después como procesador y traficante de cocaína y más recientemente como productor, procesador y traficante de cocaína, heroína y marihuana.

Una de las explicaciones enunciadas señala que durante las décadas de los 30 y 40 en Colombia se inició la construcción de un nuevo modelo de desarrollo que comparado con los resultados obtenidos en otros países fue exitoso. En efecto, entre las décadas de los 30 y los 70 no sólo se pasó de una sociedad eminentemente rural a una urbana, sino que se lograron algunos cambios en el nivel de vida del pueblo colombiano. Esto no quiere decir que el país hubiera logrado erradicar la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de toda la población, pero hay que admitir que en forma agregada los indicadores económicos mejoraron en forma sustancial aunque no se constituyeron en un instrumento facilitador de los procesos de movilidad social. En contraste, el proceso de transformación nacional ha estado acompañado de una violencia política y social que desbordó la capacidad del Estado para enfrentarla, razón por la cual ha ido perdiendo legitimidad como mediador y conductor de la sociedad.

Dentro de este contexto surgió el problema de la droga en Colombia y el Estado ha tenido que enfrentar grupos que acuden a la violencia y la corrupción para enriquecerse, usando su gran poderío para acceder a posiciones de poder y legitimar sus riquezas¹.

Entretanto, el Estado buscó recuperar su papel en la sociedad colombiana durante la década de los 80 con el inicio del proceso de apertura política, del cual se destaca la institución de la elección popular de alcaldes y la descentralización política, así como la creación de herramientas para el desarrollo social con programas como el Plan Nacional de Rehabilitación. Estas reformas fundamentales se institucionalizaron en la Constitución del 91, con el objetivo de legitimar el Estado con medidas que ampliaran el sistema político, fortalecieran la separación de las ramas del poder público y definieran la participación del mismo Estado en el ámbito económico con la instauración del modelo aperturista; todo esto con miras a crear una nueva cultura ciudadana dentro de un orden constitucional más pluralista y transparente.

2. Dimensión y alcance del problema

Uno de los fenómenos más complejos y de mayor impacto negativo que ha tenido que enfrentar Colombia en sus últimas décadas ha sido el problema de la droga. Las manifestaciones básicas o hechos generadores del mismo han sido la producción, el procesamiento, el tráfico y el consumo de drogas, las que contribuyeron en forma significativa a la dimensión de la violencia y la corrupción.

En los planos nacional e internacional la circulación de una variada gama de “informaciones” de múltiples procedencias y en muchos casos de cuestionable validez han creado y desfigurado la imagen del país; en particular, sobre el manejo que el Estado ha dado a este problema, hecho que ha generado un estereotipo.

3. Consecuencias económicas

Entre los efectos económicos de la industria ilegal es necesario resaltar:

- La abundancia de divisas que causa una sobrevaluación de la tasa de cambio y una pérdida de competitividad internacional de las exportaciones y de la producción nacional.

- La gran inestabilidad de la industria que genera bonanzas y crisis regionales en las zonas de cultivos ilegales y en las ciudades en las que los traficantes se concentran.
- Concentración de riqueza.
- El significativo impacto sobre el empleo regional, en especial en las zonas de cultivos ilícitos.
- El desarrollo de la industria del lavado de divisas y capitales.
- La distorsión de los patrones de consumo que facilita el lavado de activos.
- La promoción de expectativas de enriquecimiento rápido que han llevado a inversiones especulativas y arriesgadas.

3.1. La estructura de la industria y sus efectos

La industria de drogas ilegales en Colombia se ha diversificado con el tiempo y hoy involucra una gran diversidad de actores: campesinos que cultivan marihuana, coca y amapola y producen pasta básica y opio; compradores locales que acopian estos productos en cantidades que facilitan su posterior procesamiento; empresarios que elaboran los productos intermedios para producir cocaína y heroína; los carteles que coordinan algunas de las actividades de refinación, el contrabando internacional y en ocasiones parte del mercadeo en Estados Unidos y Europa; organizaciones guerrilleras que son dueñas o protegen cultivos, campesinos, laboratorios y cobran “impuestos” al valor agregado y a la exportación fuera de las zonas de producción; profesionales de cuello blanco, como químicos, pilotos, abogados, contadores y asesores financieros especializados en lavado; guardaespaldas y otros empleados de seguridad, incluyendo organizaciones paramilitares, sicarios y políticos. La necesidad que tiene la industria de desarrollar una amplia red de apoyo social hace que ésta influya en muchos aspectos de la vida económica del país.

Así mismo, dado que la industria cambia en forma continua es imposible contar con un cuadro acertado de su estructura. Esta situación de flujo se debe, primero, a que las organizaciones de la industria tratan de evadir los esfuerzos de la justicia y en forma permanente buscan nuevas fuentes de materias primas, bienes intermedios y nuevos mercados. Segundo, el secreto requerido por las transacciones ilegales disminuye la integración vertical y la creación de una estructura rígida. Y, tercero, las altas utilidades y las relativamente bajas barreras a la entrada constituyen un imán que continuamente atrae nuevos actores al negocio.

3.2 Efectos regionales

El impacto regional de las drogas ilegales ha sido en algunos casos bastante grande. Las bonanzas de la marihuana en los años 70 y de la cocaína en los 80 afectaron notablemente a Barranquilla y Medellín, donde surgieron síntomas de la llamada “enfermedad holandesa”. En estas ciudades la mano de obra, los servicios, la finca raíz y la industria manufacturera aumentaron en forma elevada sus costos, lo cual debilitó su competitividad. Un fenómeno semejante ha tenido lugar en las zonas de cultivos ilícitos, en donde la comida y los bienes disminuyeron, encarecidos notablemente durante las bonanzas.

Es de particular relevancia el impacto de las drogas en el departamento del Valle del Cauca y en su capital, Cali, el cual causó distorsiones en la dinámica económica y un erosionamiento muy profundo en la vida institucional de las cuales, aún hoy, no se han podido recuperar. La sociedad caleña convivió con este fenómeno sin medir las consecuencias; es así como la región pasó de aportar el 14% del PIB nacional de 1988 a menos del 7% en 1998 y a tener las tasas más altas de desempleo en el país. En igual forma, causó un debilitamiento en el liderazgo social y político que ha sumergido a estas entidades territoriales en una profunda crisis fiscal.

Desde los años 80, los dineros calientes han sido utilizados para comprar tierras en el Magdalena Medio. Esta región se caracteriza por la fragilidad del derecho de propiedad y la fuerte presencia de la guerrilla, hecho que llevó a que los nuevos inversionistas promovieran la formación de grupos de autodefensa para combatir la guerrilla. Durante los años 90 las inversiones en esta zona han continuado al igual que en otras de colonización más reciente.

Alejandro Reyes² muestra cómo la adquisición de estas tierras se ha dado, principalmente, mediante la compra de grandes parcelas sin que los dineros del narcotráfico hayan penetrado los minifundios o aquellas en las que prevalece la agricultura moderna. Compras de pequeñas parcelas han tenido lugar solamente en zonas con alto potencial turístico o cercanas a las ciudades, con el consecuente incremento de su valor.

El capital ilegal también ha sido invertido en manufactura y otras actividades económicas. A pesar de una que otra evidencia, aún se sabe muy poco al respecto. El conocimiento es aún menor sobre los usos finales de las utilidades obtenidas por quienes han traficado con precursores químicos, quienes han ayudado a los narcotraficantes a lavar su capital e

invertirlo, quienes han proporcionado seguridad a los carteles, pilotos y profesionales de la química y de otras ramas de la ciencia. Lo mismo sucede con los traficantes que han participado en la distribución dentro de Estados Unidos y Europa y han regresado a Colombia. Es necesario subrayar que una parte importante del ingreso generado por los actores menores del narcotráfico no es fácil de identificar, pasando así inadvertido.

Desde el inicio de la industria de las drogas ilegales hasta hace sólo dos años, poco se sabía de su efecto sobre el empleo directo. Aunque se sabía de su importancia en algunas regiones y ciudades, a escala nacional no parecía significativa; sin embargo, el crecimiento de los plantíos de coca y amapola y la organización de los campesinos apoyada por las guerrillas han cambiado el panorama, como lo demostraron las marchas campesinas de finales de 1996 contra la fumigación aérea. Este nuevo elemento agrega complejidad al problema de las drogas ilegales en Colombia.

3.2.1. Impacto social y ambiental

Los efectos ambientales ocasionados por el establecimiento de los cultivos ilícitos, el uso de precursores químicos, el abuso en la utilización de cemento, gasolina, herbicidas, plaguicidas y fertilizantes, además de aquellos causados por los programas de fumigación, aún no evaluados suficientemente, han generado en Colombia una insospechada y peligrosa presión sobre ecosistemas que, aunque ricos en biodiversidad y servicios ambientales, son de alta fragilidad.

La situación se agrava en forma permanente, dado que la siembra de ilícitos se hace con técnicas de cultivo limpio, circunstancia que acelera el proceso contaminador y desestabilizador del ambiente.

La mayoría de los cultivos ilícitos detectados en el país se establecen en tierras vírgenes y de difícil acceso, en las que los productores talan y queman bosques primarios. Lo anterior expone dichas tierras a la colonización intensiva -con el patrocinio de narcocultivadores-, la cual genera a su vez procesos erosivos que destruyen las condiciones necesarias para la llamada lluvia horizontal, agotan y contaminan las fuentes de agua superficial y subterránea y afectan la conservación, mantenimiento y supervivencia de la biodiversidad. Además, el uso de insumos químicos para el mejoramiento de las cosechas ilícitas y el control de plagas de una manera indiscriminada e irracional contribuyen aún más a agravar el problema.

El Ministerio del Medio Ambiente considera que, con base en los datos aportados y estimaciones de hectáreas de cultivos, entre 1984 y 1998, para la producción de estupefacientes se han utilizado más de 900.000 toneladas de precursores químicos, productos que por sus características de movilidad, residualidad y escorrentía ponen en riesgo la estabilidad de los diferentes ecosistemas.

En igual forma, por cada hectárea de amapola, el cultivador destruye en promedio tres hectáreas de bosque; en coca, la relación es de 1 a 4 y para marihuana, de 1 a 1,5. Con base en lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente estima que en Colombia, para implantar cultivos ilícitos entre 1974 y 1998, se han destruido entre 850.000 y 1.000.000 hectáreas de bosque³.

La producción de coca se concentra en los bosques húmedos tropicales de las selvas que, además, soportan viejos y persistentes procesos de colonización campesina e incrementos considerables de ocupación por grandes cultivadores comerciales de la hoja. Con ellos, estos ecosistemas -que se caracterizan por la abundante y reconocida biodiversidad, pero son muy frágiles a las actividades e impactos antrópicos- se ven gravemente amenazados.

La amapola se produce en los denominados bosques de niebla, ubicados en zonas andinas, los cuales son verdaderas fábricas de agua e históricamente han estado continuamente amenazados por la expansión de la frontera agrícola, ya que en su mayoría se ubican en áreas de difícil control protegidas del Sistema Nacional Ambiental y que soportan los mayores riesgos de extinción ante el auge e incremento de los cultivos ilícitos y los procesos de colonización subsecuentes.

Los cultivos en pequeña escala se ubican en su mayoría dentro de la frontera agrícola; los comerciales de mayor tamaño, se localizan sobre áreas periféricas de esta frontera o en zonas aisladas bosque adentro, tanto en las selvas tropicales como en la región andina. En síntesis, las grandes áreas de reservas y parques naturales, amazónicos y andinos, se convierten así en zonas potenciales de expansión de los cultivos ilícitos.

A lo anterior se suman los efectos e impactos sociales y económicos causados por todas estas actividades sobre comunidades y etnias locales, que desarticulan la unidad familiar, disparan los valores de bienes y servicios y generan procesos desestabilizadores del orden público.

4. Efectos estructurales

Independiente de cuál haya sido la magnitud del capital y de las divisas traídas al país por la industria ilegal y de cuáles hayan sido sus efectos macroeconómicos, no cabe duda que ha tenido efectos estructurales muy importantes. Por ejemplo, cualquier organización criminal que exporte 50 o más toneladas de cocaína o heroína obtiene utilidades comparables a las de los grandes grupos financieros del país. Es de resaltar que a pesar de que los influjos ilegales pueden ser manejados a escala macroeconómica, éstos sí alteran las estructuras de propiedad y poder del país.

Aunque es posible argumentar que la industria ilegal ha penetrado muchos espacios de la sociedad colombiana, no lo es afirmar que haya favorecido el crecimiento económico del país. De hecho, la tasa de crecimiento de la economía colombiana a partir de finales de los años 70 ha sido aproximadamente 2% más baja que durante los pasados treinta años.

La mayoría de los economistas colombianos que han estudiado el fenómeno han concluido que los efectos negativos de la industria ilegal han prevalecido sobre los positivos. Ha actuado como un catalizador que agravó características negativas del sistema de mercado colombiano, debilitó la capacidad del Estado para hacer cumplir contratos y resolver conflictos, disminuyó notablemente la confianza para efectuar transacciones económicas en el país, contribuyó a deslegitimar la propiedad, aumentó la violencia, promovió la avaricia de rentas y de enriquecimiento rápido contribuyendo a inversiones especulativas, bancarrotas, desfalcos y otros crímenes de cuello blanco. Todos estos factores han aumentado los costos de hacer negocios en el país⁴. Por otro lado, el aumento en los índices de criminalidad ha contribuido a disminuir significativamente la tasa de crecimiento del país. Es así como Rubio⁵ ratifica lo anteriormente expuesto sobre el decremento en un 2% de la tasa de crecimiento a causa del crimen, sin incluir los efectos de largo plazo sobre la productividad y la formación de capital.

Finalmente, la gran mayoría de los economistas colombianos concuerdan en que la economía del país estaría muy bien sin las drogas ilegales. Colombia cuenta con una economía diversificada y antes del desarrollo de la industria ilegal exportaba una gran variedad de productos y servicios. En este sentido, si la industria ilegal llegara a desaparecer, no hay duda de que el país podría reemplazar las divisas generadas por ella en un tiempo relativamente corto. En el peor de los casos sucedería una recesión corta y no muy profunda⁶.

CAPITULO II

MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL VIGENTE

El marco institucional está conformado por el Consejo Nacional de Estupefacientes, la Dirección Nacional de Estupefacientes y los Consejos Seccionales de Estupefacientes.

El Consejo Nacional de Estupefacientes fue creado por el Decreto 1206 de 1973 como órgano asesor del Gobierno Nacional, encargado de recomendar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que las entidades públicas y privadas deben adelantar en la lucha contra el fenómeno de la droga en sus diferentes manifestaciones: producción, tráfico y consumo.

De acuerdo con el artículo 35 del Decreto 2159 de 1992, el Consejo Nacional de Estupefacientes lo conforman:

- El Ministro de Justicia y del Derecho, quien lo preside, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Educación Nacional, el Ministro de Salud y el Ministro de Relaciones Exteriores.
- El Director Nacional de Estupefacientes, el Procurador General de la Nación, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad, el Director General de la Policía y el Fiscal General de la Nación.

Las principales funciones son:

- Formular las políticas, planes y programas que deben adelantar las entidades públicas y privadas para la lucha contra la producción, el tráfico y el consumo de sustancias psicotrópicas.
- Disponer la destrucción de cultivos ilícitos por los medios que se consideren más adecuados, previo concepto favorable de los organismos encargados de velar por la salud de la población y por la preservación de los ecosistemas del país.
- Dirigir y supervisar toda campaña destinada a prevenir el cultivo, la producción, el tráfico y el consumo de sustancias psicotrópicas.

- Reglamentar la duración y periodicidad con la cual los diferentes medios de comunicación deben adelantar campañas destinadas a prevenir las distintas manifestaciones del problema de la droga.
- Reglamentar la intensidad de la publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco y cigarrillo en los distintos medios de comunicación.

Como una estrategia para fortalecer la lucha antidrogas en el país y con el fin de coordinar el desarrollo y ejecución de las políticas del Gobierno Nacional en materia de control, prevención y represión de estupefacientes, se creó la Dirección Nacional de Estupefacientes mediante el Decreto 494 de 1990, adoptado como legislación permanente por el Decreto 2272 de 1991, el cual recoge y amplía las funciones de la antigua Oficina de Estupefacientes del Ministerio de Justicia.

Para mejorar la capacidad estatal para atender el problema de las drogas, la Dirección Nacional de Estupefacientes se fusionó con el Fondo Rotatorio de Prevención, Represión y Rehabilitación del Consejo Nacional de Estupefacientes, mediante el Decreto 2159 del 30 de diciembre de 1992 el cual ratificó su naturaleza jurídica de Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho y la dotó de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, patrimonio propio y régimen especial de contratación administrativa.

La Dirección Nacional de Estupefacientes tiene las siguientes funciones:

- Ejecutar las decisiones del Consejo Nacional de Estupefacientes.
- Coordinar el desarrollo y ejecución de las políticas del Gobierno Nacional en materia de control, prevención y represión de estupefacientes.
- Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes ocupados o decomisados por su vinculación directa con los delitos de narcotráfico y conexos.
- La correcta disposición de los bienes ocupados o decomisados por su directa o indirecta vinculación con los delitos de narcotráfico y conexos, de enriquecimiento ilícito y el tipificado en el artículo 6º del Decreto Legislativo 1856 de 1989, o que provengan de su ejecución.
- Supervisar la utilización de los bienes por parte de los destinatarios provisionales o depositarios.
- Colaborar con las autoridades judiciales en cumplimiento de las órdenes de devolución o destinación definitiva de los bienes.

- Hacerse parte en los procesos que para obtener la indemnización de perjuicios, se intenten por el decomiso de los bienes, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales del Ministerio Público.
- Coordinar el funcionamiento del Comité Técnico Asesor y de los Consejos Seccionales de Estupefacientes, de que tratan los artículos 95 y 98 de la Ley 30 de 1986, para lo cual podrá crear Secretarías Seccionales en aquellos Consejos Seccionales que por el volumen o complejidad de los asuntos sometidos a su examen así lo exijan, según decisión del Director Nacional.
- Desarrollar las funciones que venía cumpliendo el Fondo Rotatorio de Prevención, Represión y Rehabilitación del Consejo Nacional de Estupefacientes.
- Las demás que le asigne la Ley.

Los Consejos Seccionales de Estupefacientes tienen las siguientes funciones:

- Velar para que los niveles seccionales cumplan el desarrollo de políticas, planes y programas trazados por el Consejo Nacional de Estupefacientes.
- Formular para su adopción por el Gobierno Seccional los planes y programas que deban ejecutarse en el nivel departamental y señalar a los distintos organismos locales las campañas y acciones que cada uno de ellos deba adelantar.
- Realizar acciones tendientes a desestimular la vinculación de la población colombiana a cualquiera de las manifestaciones del problema de las drogas.

De particular relevancia son las funciones asignadas a la Dirección Nacional de Estupefacientes en lo relativo a la coordinación de la planeación, puesta en marcha y evaluación de las acciones previstas en el documento **“Plan Nacional de Lucha contra las drogas: Colombia 1998 - 2002”**. Especial atención pondrá para que los programas desarrollados por las entidades del nivel central y de los entes territoriales sean diseñados de acuerdo con sus lineamientos y para que los recursos destinados a tales acciones, provenientes de la Nación o de cooperación internacional, sean asignados en forma eficiente y racional.

1. Desarrollo de la Legislación en materia de estupefacientes en Colombia

La normatividad en cuanto a consumo, producción y tráfico de estupefacientes tiene tres etapas claramente diferenciadas.

Una primera etapa arranca con la Ley 11 de 1920 y la Ley 118 de 1928 mediante las cuales se reguló de manera general la importación y venta de drogas que generan “hábito pernicioso”. Se establecieron entonces algunas formas de control sobre la producción y el tráfico de estupefacientes.

En 1930 el Decreto 1377 prohibió la importación y venta de marihuana y el Código Penal de 1936 consagró como conductas penalmente sancionables la elaboración, distribución, venta o suministro de sustancias narcóticas, su conservación para los mismos fines y la destinación de locales para el uso de drogas heroicas o estupefacientes, al igual que el permiso, en ellos, para su uso.

Diez años más tarde, la Ley 45 de 1946 modificó el Código Penal para cambiar la expresión “sustancias narcóticas” por “drogas estupefacientes”, proceso legislativo que continuó con la expedición de una serie de normas que modificaban, complementaban y adicionaban aquel régimen. Entre ellas se pueden citar los Decretos 1858 de 1951, 0014 de 1955 y 1966 de 1964, expedidos en uso de las facultades otorgadas al Ejecutivo por la Ley 27 de 1963 que adopta el denominado “Estatuto de las Conductas Antisociales”.

Antes de discutir las reformas que se introdujeron desde 1974 a la legislación de estupefacientes, conviene precisar que, en forma simultánea a la promulgación de las normas mencionadas, se expidió toda una normatividad en materia de salud pública referida particularmente a las drogas que parte de la Ley 68 de 1930 y llega hasta el Decreto 1164 de 1950.

La segunda etapa se inicia en 1974 con la expedición del primer Estatuto Nacional de Estupefacientes, Decreto 1188 de 1974, como resultado de las facultades extraordinarias conferidas al Gobierno Nacional por la Ley 17 de 1973 y la creación del Consejo Nacional de Estupefacientes, mediante Decreto 1188 de 1974. A los citados Estatutos se deben añadir una serie de normas complementarias entre las cuales se pueden citar los Decretos 699, 570, 1041, 1042, 1060,

1061, 3065, de 1984, el 2689 de 1985, el 3665, 3667 y el 3671 de 1986 como los más destacados.

La tercera etapa se inició con la expedición del nuevo Estatuto Nacional de Estupefacientes o Ley 30 de 1986 y demás normas que lo complementan, modifican y adicionan con las cuales aparece la Dirección Nacional de Estupefacientes como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, encargada de coordinar el desarrollo y la ejecución de políticas adoptadas por el Gobierno Nacional y, en especial, por el Consejo Nacional de Estupefacientes en materia de control, prevención, rehabilitación y represión.

La legislación complementaria fue adoptada con base en las facultades asignadas al señor Presidente de la República durante el Estado de Sitio. El conjunto más relevante de estas normas fue convertido en legislación permanente de acuerdo con el artículo 6, transitorio de la Constitución Política y luego de su aprobación por la Comisión Especial, a la cual se le atribuyó en el artículo 8 transitorio ibídem, entre otras funciones la de aprobar los decretos expedidos en ejercicio de tales facultades.

De otra parte, es pertinente señalar que en virtud de las facultades de control administrativo conferidas al Consejo Nacional de Estupefacientes y a otras entidades del sector central, como el Ministerio de Salud, estos órganos han producido diferentes reglamentaciones tendientes a regular actividades que eventualmente pudieran servir de soporte al narcotráfico o para prevenir el abuso de sustancias que producen dependencia. Uno de estos controles es el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes expedido por la Dirección Nacional de Estupefacientes.

Otras normas de gran importancia en el contexto de la lucha contra el narcotráfico están contenidas en las que dieron cuerpo a la Fiscalía General de la Nación, en el Código de Procedimiento Penal, en la Ley 333 de 1996 o de Extinción de Dominio, (se quito ley de extradición) el Acto Legislativo No. 01 de 1997 que reformó el artículo 35 de la Constitución y el Decreto No. 1575 del 18 de junio de 1997 que establece la estructura interna de la Dirección Nacional de Estupefacientes. En el siguiente cuadro se presenta el desarrollo de la legislación en la materia:

**DESARROLLO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES
EN MATERIA DE NARCOTRÁFICO Y CONEXOS**

TEMA	NORMAS	CONTENIDO
ESTATUTO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Reglamento a la Ley 30 de 1986.	Ley 30 de 1986. Decreto No. 3788 de 1986. Decreto No. 306 de 1998. Decreto No. 1575 del 18 de junio de 1997.	Adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. Reglamenta el Estatuto Nacional de Estupefacientes. Reglamenta la Ley 30 de 1986 y la Ley 333 de 1996. Se establece la estructura interna de la Dirección Nacional de Estupefacientes y se determinan las funciones de sus dependencias.
JURISDICCION Y COMPETENCIA DE JUECES POR DELITOS DE NARCOTRAFICO Y CONEXOS	C.P.P. ó Decreto 2700 de 1991 Ley 81 de 1993. Artículo 66. Artículo 67. Artículo 69. Artículo 9o, Ley 81 de 1993, modifica el Artículo 71.	Código de Procedimiento Penal. Titulares de las funciones de juzgamiento. Funcionarios de la Instrucción. Competencias del Tribunal Nacional. Competencias de los Jueces Regionales.
	Artículo 5o. del Decreto 2271 de 1991, adopta el Decreto 390 de 1991. Artículo 10 de la Ley 81 de 1993, modifica el Artículo 72. Artículo 6o. del Decreto 2271 de 1991, adopta el Artículo 40 del Decreto 1676 de 1991. Artículo 4o. del Decreto 2271 de 1991, adopta el Artículo 4o., Numeral 4 del Decreto 099 de 1991.	Competencias de los Jueces del Circuito en Orden Público. Competencias de Jueces del Circuito. Competencias de orden público atribuidas originalmente a los Jueces Superiores. Competencias de la Corte Suprema en Orden Público.
JURISDICCION Y COMPETENCIA DE FISCALES POR DELITOS DE NARCOTRAFICO Y CONEXOS	Artículo 124. Artículo 123. Artículo 126. Artículo 127.	Competencia de los Fiscales Delegados ante el Tribunal Nacional. Competencias de los Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia. Competencia de los Fiscales Delegados ante los Jueces Regionales. Competencia de los Fiscales Delegados ante los Jueces del Circuito, Municipales y Promiscuos.
ADMINISTRACION DE BIENES VINCULADOS CON LOS DELITOS DE	Artículo 47 de la Ley 30 de 1986. Artículos 44 y 45 del	Destinación provisional al servicio oficial o entidades de beneficio común, arriendo o depósito sobre bienes vinculados por narcotráfico. Régimen del Consejo Nacional de Estupefacientes. Depósito preferente a quien tuviere un derecho lícito demostrado legalmente sobre el bien. Reglamentan el Artículo 47 de la Ley 30 de 1986.

<p>NARCOTRAFICO Y CONEXOS</p>	<p>Decreto 3788 de 1986.</p> <p>Artículo 2º. del Decreto 2272 de 1991, adoptó el Artículo 5o. del Decreto 2390 de 1989.</p> <p>Artículo 4º. del Decreto 2271 de 1991, adopta los Artículos 53 (subrogado Art. 339 CPP), 54 y 55 del Decreto 2790 de 1989.</p> <p>Artículo 3º. del Decreto 2272 de 1991, adopta el Artículo 3o. del Numeral 3 del Decreto 494 de 1990</p> <p>Artículo 2º. del decreto 2272 de 1991, adopta el Decreto 042 de 1990</p> <p>Artículos 25 y 26 de la Ley 333 de 1996.</p> <p>Resolución No. 0002 del 14 de julio de 1997 del Consejo Nacional de Estupefacientes.</p> <p>Decreto No. 1458 del 30 de mayo de 1997 .</p> <p>Decreto 223 (estaba 233) del 31 de enero de 1997.</p> <p>Art. 5 del Decreto 3002 del 19 de diciembre de 1997</p> <p>Decreto 182 del 28 de enero de 1998</p> <p>Decreto 1036 del 10 de junio de 1998</p>	<p>Sistema de destinación de bienes incautados. Régimen de la Dirección Nacional de Estupefacientes.</p> <p>Procedimiento de destinación de bienes incautados por la Dirección Nacional de Estupefacientes y autorizaciones del Consejo Nacional de Estupefacientes. Régimen de administración de insumos, sustancias precursoras o elementos que sirven para el procesamiento de las drogas ilícitas.</p> <p>Asigna a la Dirección Nacional de Estupefacientes la correcta disposición de bienes ocupados o decomisados.</p> <p>Facultades de los destinatarios y depositarios de divisas, dinero y títulos valores.</p> <p>Crea el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y la Lucha contra el Crimen Organizado como cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Dirección Nacional de Estupefacientes y establece la disposición y destinación de los bienes respecto de los cuales se declare la extinción del dominio.</p> <p>Establece las normas para el funcionamiento del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado.</p> <p>Se reglamenta el funcionamiento del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y la Lucha contra el Crimen Organizado, y se dedican disposiciones en materia de destinación de bienes.</p> <p>Se dictan medidas para reactivar el ciclo de la construcción de vivienda de interés social.</p> <p>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 65 de 1993.</p> <p>Por el cual se reglamenta la Ley 333 de 1996 en lo relativo a la destinación provisional y asignación definitiva de los bienes rurales con caracterizada vocación social, en favor del Instituto Colombiano de Reforma Agraria y se dictan disposiciones relacionadas con su adjudicación.</p> <p>Por medio del cual se otorga un nuevo plazo a la Dirección Nacional de Estupefacientes para la entrega del inventario de bienes con medida cautelar en los términos previstos en el Decreto 306 de 1998.</p>
<p>COMISO Y DECOMISO</p>	<p>Artículo 46 de la Ley 81 de 1993 modifica el Artículo 338 del C.P.P.</p> <p>Artículo 339 del C.P.P.</p> <p>Artículo 90 de la Ley 104 de 1993.</p> <p>Decreto No. 250 del 4 de febrero de 1997.</p>	<p>Definición de decomiso, régimen y procedimiento.</p> <p>Caso especial de decomiso relacionado con las competencias de la Dirección Nacional de Estupefacientes.</p> <p>Ratificación de las competencias de la Dirección Nacional de Estupefacientes frente a bienes decomisados.</p> <p>Se dictan normas de adjudicación de bienes rurales sobre los cuales se hubiere extinguido el dominio.</p>
<p>CERTIFICADO DE</p>	<p>Artículos 20 al 31 de la Ley</p>	<p>Control de la importación, fabricación y distribución de las sustancias que</p>

CARENCIA DE INFORMES POR TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES, CONTROL DE SUSTANCIAS E INSUMOS	30 de 1986.	producen dependencia.
	Literal f) del Artículo 93 de la Ley 30 de 1986.	Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes para trámites ante el Departamento Administrativo de la Aeronáutica Civil.
	Literal g) del Artículo 93 de la Ley 30 de 1986.	Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes para trámites ante el INCOMEX y el Ministerio de Salud.
	Artículo 7° del Decreto 2272 de 1991, adopta el artículo 8° del Decreto 2894 de 1990.	Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes sin fin específico.
	Artículo 3° del Decreto 2272 de 1991, adopta el Artículo 10 del Decreto 494 de 1990.	Asigna las funciones del artículo 93 de la Ley 30 de 1986 a la Oficina de Estupefacientes de la DNE.
	Resoluciones Número 9 y 18 de 1987, 1401 de 1990, 31 de 1991, 07 de 1992 y 01 de 1995 del Consejo Nacional de Estupefacientes.	Reglamentan la importación, fabricación, distribución, transporte y uso de sustancias químicas precursoras.
	Resoluciones Número 10 de 1977 y 7037 de 1983 del Ministerio de Salud.	Lista de medicamentos y drogas de control especial.
	Resoluciones Número 068 y 069 de 1992 del Consejo Directivo de Comercio Exterior.	Normas sobre control de sustancias.
	Artículo 4° del Decreto 2272 de 1991, adopta el Decreto 1146 de 1990.	Disposiciones sobre manejo y control de sustancias facultadas al Consejo Nacional de Estupefacientes.
	Artículo 5° del Decreto 2272 de 1991, adopta el Decreto 1813 de 1990.	Autorización para recibir y almacenar bienes en las zonas francas comerciales.
	Artículo 82 del Decreto 2150 de 1995.	Establece las entidades y los fines a los cuales está destinado el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes.
	Artículo 83 del Decreto 2150 de 1995.	Fija las vigencias de los Certificados de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes.
	Artículo 85 del Decreto 2150 de 1995.	Suprime el visto bueno de la Dirección Nacional de Estupefacientes en licencias de importación.
	Artículo 86 del Decreto 2150 de 1995.	Elimina la inscripción en el Ministerio de Salud para personas naturales o jurídicas que compren, importen, distribuyan, consuman, produzcan y almacenen sustancias químicas controladas.
Artículo 87 del Decreto 2150 de 1995.	Las entidades, organismos o dependencias de carácter público no requieren la presentación del Certificado de Carencia de Informes por Narcotráfico.	
Artículo 88 del Decreto 2150 de 1995.	Renovación del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes.	
Artículo 89 del Decreto 2150 de 1995.	Modifica los incisos 1° y 2° del Decreto 2894 de 1990, adoptando como legislación permanente el Decreto 2272 de 1991.	

	<p>Resolución No. 0001 de 1996 del Consejo Nacional de Estupefacientes.</p> <p>Resolución No. 0004 de 1996 Consejo Nacional de Estupefacientes.</p> <p>Resolución No. 0003 de 1997 del Consejo Nacional de Estupefacientes.</p>	<p>Dispone el control del cemento gris y la gasolina en los departamentos de Guaviare, Caquetá, Putumayo, Vaupés, Vichada y Meta.</p> <p>Adiciona a la Resolución 0001 de 1996.</p> <p>Por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 0001 y 0004 de 1996.</p>
CONTROL A PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Resolución 6980 de 1991	Por medio de la cual el Fondo Nacional de Estupefacientes vigila y controla la importación y exportación de sustancias químicas y medicas de control especial.
ERRADICACION DE CULTIVOS ILCITOS	<p>Artículos 8, 9, 77 y 91, Literal g) de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Artículo 4o. del Decreto 2271 de 1991, adopta el artículo 54 del Decreto 099 de 1991.</p> <p>Resolución No. 001 de 1994 del Consejo Nacional de Estupefacientes.</p> <p>Ley No. 368 del 5 de mayo de 1997.</p> <p>Decreto No. 2586 del 23 de octubre de 1997.</p> <p>Resolución No. 4001 de la Presidencia de la República del 29 de octubre de 1997.</p>	<p>Régimen de erradicación de cultivos ilícitos, competencia y procedimiento.</p> <p>Dstrucción de cultivos ilícitos por parte de las unidades investigativas de orden público y las de policía judicial ordinaria.</p> <p>Políticas sobre destrucción de cultivos ilícitos.</p> <p>Se crea la Red de Solidaridad Social, el Fondo de Programas Especiales para la Paz y el Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo PLANTE, y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Se organiza y se pone en funcionamiento el Fondo del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo -Fondo Plante- y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Se hace la delegación de las funciones del Director del Fondo Plante.</p>
DESTRUCCION DE DROGAS Y SUSTANCIAS, UTILIZACION POR ENTIDADES Y REMATE	<p>Artículos 43, 78, 79, 81, 82 y 83 de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Artículo 4o. del Decreto 2271 de 1991, adopta el artículo 54 del Decreto 099 de 1991.</p>	<p>Procedimiento para la destrucción de drogas que produzcan dependencia.</p> <p>Dstrucción de insumos, sustancias precursoras y elementos para el procesamiento de drogas.</p>
DELITOS POR NARCOTRAFICO Y CONEXOS	<p>Artículo 32 de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Artículo 33 de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Artículo 34 de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Artículo 35 de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Artículo 36 de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Artículo 37 de la Ley 30 de 1986.</p>	<p>Cultivos, conservación y financiación de plantaciones para el procesamiento de sustancias ilícitas.</p> <p>Tráfico, almacenamiento, conservación, elaboración, financiamiento o venta de droga que produzca dependencia.</p> <p>Penalización de la destinación de bienes muebles e inmuebles para que en ellos se labore, almacene, transporte, venda o use drogas que produzcan dependencia.</p> <p>Estimulación o propagación del uso ilícito de drogas o medicamentos que produzcan dependencia.</p> <p>Profesionales de la salud que ilegalmente formulen, suministren o apliquen droga que produzcan dependencia.</p> <p>Inducción de un menor al uso de drogas que produzcan dependencia.</p>

	<p>Artículo 38 de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Artículo 39 de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Artículo 43 de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Artículo 2o. del Decreto de 1991, adopta al Decreto 1198 de 1987.</p> <p>Artículo 7o. del Decreto 2266 de 1991, adopta el Decreto 1856 de 1989.</p> <p>Artículo 10 del Decreto 2266 de 1991, adopta el Decreto 1895 de 1989.</p> <p>Artículo 26 de la Ley 190 de 1995.</p> <p>Artículo 31 de la Ley 190 de 1995.</p> <p>Artículos 39 al 44 de la Ley 190 de 1995.</p> <p>Ley 333 de 1996.</p>	<p>Agravantes a los delitos de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Corrupción administrativa encaminada a lograr la impunidad del delito.</p> <p>Posesión ilegal de sustancias precursoras o de drogas que produzcan dependencia.</p> <p>Facilitar la implementación de pistas de aterrizaje ilegales.</p> <p>Testaferrato.</p> <p>Enriquecimiento ilícito de particulares.</p> <p>Agrava la pena para el delito de enriquecimiento ilícito del servidor público.</p> <p>Receptación, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales.</p> <p>Régimen de obligaciones y procedimientos del sector financiero, deber de informar a la Fiscalía General de la Nación, control a operaciones administrativas, sanciones por incumplimiento al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, facultades judiciales para levantar el velo corporativo de personas jurídicas.</p> <p>Establece las normas de extinción de dominio sobre los bienes adquiridos en forma ilícita.</p>
CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE PREVENCIÓN	<p>Artículos del 8° al 19° de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Literal b), Artículo 96 de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Literal a) Artículo 99 de la Ley 30 de 1986.</p> <p>Artículos 10°, 11°, 12°, 15° 41° y 42° del Decreto 3788 de 1986.</p> <p>Resoluciones Números 03, 04 y 05 del Consejo Nacional de Estupefacientes, 1995.</p>	<p>Campañas de prevención y programas educativos.</p> <p>Funciones del Comité Técnico Asesor del Consejo Nacional de Estupefacientes para la prevención de la farmacodependencia.</p> <p>Competencia de los Consejos Seccionales de Estupefacientes.</p> <p>Campañas trazadas por los Consejos Seccionales.</p> <p>Reglamentación de las disposiciones contenidas en los artículos 10° . y 19° de la Ley 30 de 1986.</p>
PLANES Y PROGRAMAS	<p>Artículo 91 de la Ley 30 de 1986. Artículo 30 del Decreto 2272 de 1991, adopta el Decreto 494 de 1990.</p>	<p>Faculta al Consejo Nacional de Estupefacientes para la adopción de políticas, planes y programas de carácter general para combatir el fenómeno del narcotráfico.</p>
EXTRADICION	<p>Acto Legislativo No. 01 de 1997.</p>	<p>Declarado exequible por la Corte Suprema de Justicia en octubre de 1998.</p>

CAPITULO III

ESTRATEGIAS Y PRINCIPIOS

1. ESTRATEGIAS

1.1. Comunicación

La comunicación como estrategia debe informar al público en general, a las instituciones que tienen a su cargo el desarrollo del Plan y a los medios masivos sobre el estado y desarrollo de las diferentes manifestaciones del problema.

De vital importancia es el diálogo con los diferentes órganos del Estado y las instituciones no gubernamentales encargadas de desarrollar las acciones para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y metas del Plan, para lo cual se diseñarán mecanismos expeditos con el fin de obtener información oportuna.

Deberán aprovecharse los espacios masivos y alternativos, públicos y privados, al igual que aquellos institucionales y presenciales para, así, ajustarse a la nueva realidad comunicativa del país.

Como instrumento pedagógico se deben hacer circular discursos especializados que no sólo amplíen y profundicen la comprensión del problema de las drogas, sino que además promuevan una resignificación de valores, creencias y actitudes con el fin de disminuir los factores de riesgo y promover los protectores.

1.2. Descentralización y participación ciudadana

Con el ánimo de lograr la plena autonomía política, administrativa y fiscal de los departamentos para desarrollar las políticas emanadas del nivel central, de forma específica y acorde con sus propias necesidades, la descentralización surgió como mandato del pueblo colombiano en la Constitución de 1991.

La Dirección Nacional de Estupefacientes deberá crear los mecanismos necesarios para lograr que los niveles departamentales y municipales cuenten con planes que les permitan hacer desarrollos de política acordes con las manifestaciones presentes en cada uno de ellos y su grado de afectación. Velará también para que los entes territoriales articulen los planes de drogas en los planes locales de desarrollo con el fin de asegurar su financiación.

En el marco de la descentralización y de las condiciones actuales de Colombia es necesaria, además, una mayor consolidación de espacios democráticos y de participación; esto implica que las instituciones ajusten sus propósitos y acciones a una política general y que las comunidades se involucren en la gestión de los recursos públicos y en el cumplimiento de las responsabilidades que les competen.

1.3. Armonización de los esfuerzos nacionales

El logro de los objetivos estratégicos y de las metas del Plan no debe ser producto sólo de la suma de las acciones individuales de cada institución, sino de la dinámica que genera una gestión conjunta y coordinada.

En la organización y ejecución del Plan deben tenerse en cuenta la racionalización de los recursos disponibles, la clara delimitación de los espacios autónomos de acción de las entidades y la definición de sus compromisos para el logro de objetivos comunes, lo que implica establecer acuerdos institucionales y definir tareas programáticas y responsabilidades conjuntas.

La unidad de acción constituirá, por tanto, el elemento primordial de esta estrategia con el fin de unificar y optimizar los esfuerzos estatales y dar sostenibilidad a las acciones; las instituciones tendrán además la responsabilidad de crear los mecanismos necesarios para vincular a la sociedad civil organizada.

1.4. Organización gerencial de la política

En el marco de un modelo de gestión pública eficiente y eficaz, los esfuerzos de las entidades encargadas del desarrollo de **“Plan Nacional de Lucha contra las drogas: Colombia 1998 - 2002”** deberán orientarse en forma conjunta hacia la generación de resultados que materialicen las expectativas planteadas en sus objetivos estratégicos,

metas y acciones. Las entidades y sus funcionarios deberán estar en condiciones de dar cuenta del cumplimiento de sus responsabilidades y del impacto de sus logros en la gestión global del Plan.

La organización estatal encargada de la ejecución de la política debe trascender la concepción de una administración pública regida por la improvisación y la coyuntura, hacia una práctica gerencial en la que los procesos de planeación, ejecución y evaluación se constituyan en una herramienta para el cumplimiento del Plan.

En este sentido, el éxito de una buena gestión del Estado no sólo depende de las acertadas acciones de cada una de las entidades, sino de la articulación de las mismas para el logro de objetivos comunes para que tenga un sentido conjunto y articulado.

1.5. Investigación para una acción estratégica

La investigación no sólo debe ampliar y profundizar la comprensión del problema de las drogas y sus manifestaciones y estudiar las tendencias que va asumiendo en el tiempo, sino evaluar el impacto de las alternativas y soluciones adoptadas en su abordaje. Sólo en la medida en que la investigación aporte elementos para la definición y ajuste de políticas es que ésta tiene sentido, ya que constituirá la base para diseñar una verdadera acción estratégica que apunte a la solución del problema de la droga en nuestro país y los logros del Plan en particular.

1.6. Focalización

Las acciones deben dirigirse a poblaciones específicas y regiones geográficas determinadas, por los diagnósticos, como de mayor vulnerabilidad para vincularse o estar afectados por alguna de las manifestaciones del problema de las drogas.

1.7 . Prevención integral

Se entiende la prevención integral como el conjunto de procesos y estrategias orientadas a minimizar las posibilidades de vinculación de los individuos o los grupos sociales a cualquiera de las prácticas relacionadas con las diferentes manifestaciones del problema de las drogas.

Así, la prevención integral debe atravesar procesos educativos orientados a clarificar y fortalecer valores y actitudes, en escenarios de socialización como la familia, la escuela, el lugar de trabajo y la comunidad, para desestimular la tendencia a involucrarse en comportamientos ilícitos y enfrentar en forma adecuada los conflictos asociados con esta problemática.

Así, en relación con la producción de cultivos ilícitos, la prevención estaría orientada a controlar su expansión por medio de una pedagogía que ayude a una mayor comprensión y toma de conciencia por parte de las comunidades sobre los impactos negativos que estas prácticas tienen sobre los conglomerados humanos y ecosistemas vitales.

Frente al tráfico, las acciones se encaminarían a fortalecer procesos de formación ciudadana que hagan énfasis en deberes y derechos y fomenten conductas éticas.

En relación con el consumo, la prevención integral busca enfrentar y reducir el uso y abuso de sustancias psicoactivas, legales, ilegales y problemas asociados, mediante el fortalecimiento de las redes de soporte individual, familiar y comunitario para reducir, así, la vulnerabilidad frente al consumo.

2. PRINCIPIOS

2.1. Integralidad

La solución del problema de las drogas en Colombia es de carácter integral, con acciones en todos y cada uno de los eslabones de la cadena que conforman los circuitos de la oferta, de la demanda y de las actividades asociadas al problema; y, que son realizadas por distintas instituciones, oficiales y privadas, las cuales deben tener papeles claramente definidos.

2.2. Consenso

El abordaje del problema de las drogas se dará en un escenario que privilegie el consenso institucional, donde las decisiones que se adopten

para la ejecución de las acciones de política tengan en cuenta a todas las instituciones responsables del desarrollo del Plan.

2.3. Autonomía

El diseño y el desarrollo de la política en materia de drogas serán producto de la dinámica interna del país; se tendrán en cuenta sus necesidades, su marco legislativo, la evolución de la problemática de las drogas y la capacidad del Estado para hacer frente al mismo.

2.4. Multilateralidad

Dentro de un marco de cooperación, reciprocidad, equilibrio y respeto por la soberanía de las Naciones, el Estado colombiano aboga por un ajuste, concertación y ejecución de una política internacional en la que los Estados intervengan o enfrenten las diferentes manifestaciones de la problemática de las drogas y las actividades que le sirven de soporte.

2.5. Corresponsabilidad

En consideración a que el problema de las drogas es de carácter transnacional, todas las naciones involucradas deben emprender acciones efectivas tendientes a reducir el consumo interno, la producción, el tráfico y los problemas conexos para lo cual darán cumplimiento a las responsabilidades que les competen.

2.6. Contenido social

Colombia en su lucha contra las diferentes manifestaciones del problema de las drogas ha aprendido que las acciones de carácter represivo tienen un alcance limitado, las cuales deben ser complementadas con acciones de alto contenido social que hagan posible una promoción del ser humano, integral y sostenible, que le permita desvincularse, sin mayores dificultades, de las diferentes manifestaciones del problema de la droga.

En igual forma, la comunidad deberá obtener beneficios de la lucha contra el narcotráfico mediante la destinación a los programas sociales de los bienes incautados por esta actividad ilícita.

CAPITULO IV

OBJETIVOS, METAS Y ACCIONES

Objetivo general:

Reducir progresiva y sistemáticamente las causas y manifestaciones del problema de las drogas en forma articulada a la política de paz.

DESARROLLO ALTERNATIVO

Objetivo estratégico No. 1

Reducir la participación de la población afectada por los cultivos ilícitos, como medio de subsistencia, y articularla en la construcción de alternativas sociales y económicas lícitas, generando condiciones favorables para el Proceso de Paz en Colombia.

Justificación

Los cultivos ilícitos han tenido una tendencia creciente a pesar de los grandes esfuerzos desplegados por los organismos de seguridad en el desarrollo de los programas de fumigación y erradicación manual. Diversas condiciones favorecen el desarrollo de los cultivos ilícitos en nuestro país, entre otras están:

- La pobreza generada en el campo durante años a consecuencia de los bajos rendimientos de las tierras, la falta de infraestructura, el rezago tecnológico y la falta de mecanismos de crédito, comercialización y mercadeo de los productos.
- La marginalidad de los grupos indígenas se ha convertido en un factor determinante para su incorporación a la producción de cultivos ilícitos.
- El creciente debilitamiento del Estado, agravado por los altos niveles de violencia que registra la historia reciente del país, y la existencia de

grandes áreas del territorio nacional no integradas a los procesos de desarrollo económico y social.

- La crisis del sector agropecuario ha agudizado en los últimos años los niveles de pobreza, de migración y de violencia. El Producto Interno Bruto (PIB) agropecuario entre 1990 y 1996 creció a una tasa inferior a la registrada para el conjunto de la economía, 2,2% y 4,5% respectivamente⁷.
- La competencia creada por la apertura económica no ha estado acompañada de estrategias competitivas de producción agrícola que le permitieran al sector enfrentar los retos impuestos por el cambio de modelo económico.

Debido a lo anterior fueron abandonadas más de 700 mil hectáreas de cultivos transitorios como trigo, soya, algodón, sorgo y maíz que no han sido reemplazadas por otras actividades agrícolas. La reconversión agrícola ha sido lenta, debido a que Colombia por ser un país del trópico, posee ventajas comparativas en cultivos permanentes que requieren una gran inversión inicial y que, además, obligan a un período improductivo de varios años. La falta de capital para afrontar esta nueva agricultura ha dejado a nuestros campesinos sin empleo y con pocas posibilidades de subsistir.

Acelerar la reconversión de la agricultura ilícita por cultivos permanentes tales como palma africana, caucho, maderables, frutales e incluso la ganadería de leche es una estrategia que busca combatir las causas estructurales del conflicto y permitir a la vez el reemplazo de los cultivos ilícitos por actividades rentables o empleo rural. En la medida en que hagamos que el trabajo retorne a nuestros campos habremos avanzado en combatir la violencia y el narcotráfico.

Esta grave situación en el campo y la ausencia de alternativas económicas han forzado, además, migraciones de campesinos, colonos e indígenas a zonas de cultivos ilícitos para mitigar el problema de miseria en que viven.

De otro lado, la ilegalidad de los cultivos y la amenaza de las acciones de interdicción han tenido como consecuencia el desplazamiento de los cultivos a zonas boscosas alejadas y de alta sensibilidad ecológica, situación que conlleva un proceso de reformulación, dada la gravedad de los problemas que amenazan ecosistemas estratégicos para Colombia y la humanidad.

En este contexto, el compromiso de Colombia que acoge el Enfoque Global de las Naciones Unidas se enmarca en dos estrategias; la primera tiene que ver con la integración de los sectores más vulnerables que participan en el mercado de las drogas ilícitas a actividades económicas legales y viables y, la segunda, continuar con los Programas de Erradicación con énfasis en la protección del ambiente y la salud humana.

El Desarrollo Alternativo es una política de largo alcance encaminada a recuperar para la legalidad a las poblaciones marginadas y evitar la expansión de cultivos de subsistencia. En este sentido, contribuye a favorecer condiciones de desarrollo económico y social y de ordenamiento ambiental para vincular estas zonas al desarrollo regional y nacional.

El Desarrollo Alternativo constituye uno de los pilares de la política de drogas del actual Gobierno, articulada al propósito fundamental de alcanzar una paz duradera y sostenible para Colombia como parte esencial del desarrollo económico, social y político de la Nación. Para el logro de estos fines es necesario de dos tipos de inversión. Las inversiones económicas son los recursos para adquisición de tierras, organizaciones asociativas, educación, salud, producción, vías, transporte y servicios públicos; y las inversiones políticas implican involucrar en la normalidad nacional a los territorios y comunidades dedicadas al cultivo de ilícitos.

En últimas, un programa de Desarrollo Alternativo contribuiría como otros programas y sectores del Gobierno a generar un desarrollo sostenido en zonas en donde la presencia del Estado ha sido débil para coadyuvar a consolidar los procesos de paz en que se ha comprometido la actual administración.

Un Programa de Desarrollo Alternativo debe, entonces, promover la articulación de los esfuerzos de las entidades del nivel central y los entes territoriales para generar programas que minimicen el riesgo de la vinculación de un mayor número de personas al cultivo, procesamiento y tráfico, actividades inmersas en una cultura de la ilegalidad con expresiones, además, de violencia e insurgencia como únicas alternativas para sobrevivir.

Evolución de los cultivos ilícitos en Colombia

- ***Cultivos de coca***

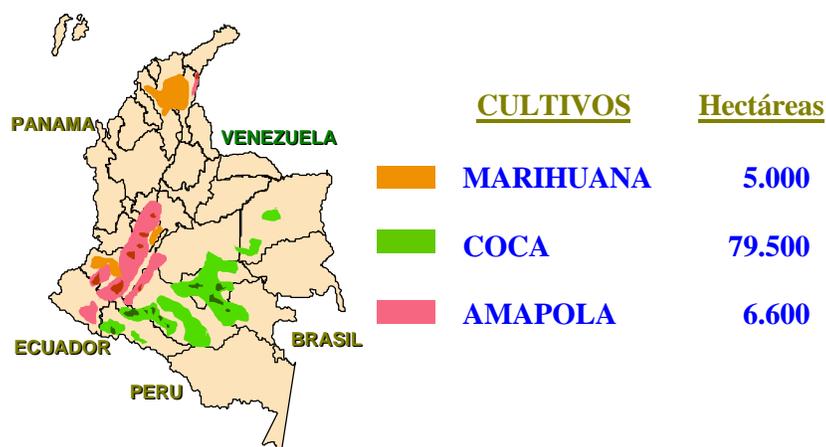
En la actualidad, Colombia ocupa el primer lugar en cuanto a hectáreas sembradas de coca con **79.500 hectáreas**, seguido de Perú con 68.800 hectáreas y Bolivia con 45.800 hectáreas.

Los cultivos ilícitos se localizan especialmente en zonas apartadas, de reserva forestal, de amortiguación (parques naturales) y zonas de resguardos indígenas caracterizadas por escasa infraestructura vial, de servicios públicos y social.

La política de Colombia frente a los cultivos ilícitos es diferencial de acuerdo con la extensión y el propósito del cultivo. Se consideran cultivos comerciales aquellos financiados y promovidos por narcotraficantes; se encuentran principalmente en la Amazonía y Orinoquía, departamentos de Caquetá, Guaviare, Meta y Putumayo y están constituidos por plantaciones de más de dos hectáreas.

De otro lado, se encuentran los cultivos de subsistencia que son pequeñas extensiones cultivadas por los campesinos, colonos e indígenas.

CULTIVOS ILICITOS EN 1997



NOTA: Cifras de acuerdo con la información del satélite a finales de 1997
FUENTE: Policía Nacional - Dirección Antinarcóticos

- **Cultivos de amapola**

Según el estudio de satélites de Estados Unidos, para los últimos años se presenta una disminución de las hectáreas cultivadas de amapola. En 1997 se estimaron 6.600 con un potencial de producción de 66 toneladas de pasta de opio y 6 de heroína. Las áreas de concentración se ubican en los departamentos de Huila, Cauca, Tolima y la Serranía del Perijá (Cesar - La Guajira).

Según cifras del International Narcotics Control Strategy Report, INL, el total mundial de cultivos de amapola en 1997 se estimó en 238.800 hectáreas, de las cuales el **2,7%** corresponde a Colombia.

Para intervenir el problema de los cultivos ilícitos es necesaria una acción coherente e integral que establezca una clara diferenciación sobre los distintos actores, motivaciones y circunstancias que constituyen la implantación de cultivos ilícitos se encontrará una verdadera solución. Así, de una parte, es necesario combatir esta práctica ilícita mediante acciones de interdicción como la erradicación forzosa; y de otra, aquellas de igual naturaleza, pero que respondan al comportamiento de una masa campesina sin alternativas viables en la economía lícita, para las cuales debe realizarse una intervención más preventiva, por medio de programas de desarrollo agroeconómico sostenido e inversión en bienes sociales como son educación, salud, infraestructura vial, entre otros.

Meta 1

Generación de condiciones económicas, sociales y culturales que hagan viable la eliminación de los cultivos ilícitos en zonas de economía campesina y en zonas de pueblos indígenas.

Acciones

- Identificar y caracterizar el problema de las poblaciones flotantes y los procesos de migración, articulados a los cultivos ilícitos.
 - Apoyar organizaciones comunitarias a través de procesos de capacitación y comunicación.
 - Fortalecer la capacidad de los municipios para brindar servicios públicos a la comunidad.
 - Diseñar e implementar nuevos instrumentos financieros, económicos y
-

tecnológicos de apoyo a los proyectos de desarrollo regional.

- Incorporar las zonas de economía campesina asentadas en áreas frágiles a procesos de desarrollo sostenible y de economía lícita.
 - Diseñar estrategias de comunicación masiva y alternativa para desestimular la vinculación de familias campesinas e indígenas a los cultivos ilícitos.
 - Definir en las comunidades locales y autoridades públicas acuerdos para reducir los cultivos ilícitos.
-

Meta 2

Articulación al desarrollo nacional de aquellas regiones afectadas por los cultivos ilícitos, mediante el diseño y ejecución, concertados de un modelo de gestión de desarrollo regional.

Acciones

- Promover la formulación, gestión y ejecución de planes regionales de desarrollo alternativo que contemplen proyectos participativos, sostenibles y competitivos.
 - Integrar los proyectos regionales de desarrollo alternativo a los circuitos del mercado nacional e internacional.
-

Meta 3

Gestión, ejecución y desarrollo de proyectos de infraestructura física y social complementarios al desarrollo alternativo.

Acciones

- Gestionar el mejoramiento de la infraestructura vial, energética y de telecomunicaciones locales y su integración a las redes regionales y nacionales.
 - Ampliar la cobertura y calidad de servicios sociales básicos.
-

Meta 4

Armonización de las intervenciones institucionales en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo.

Acciones

- Diversificar las fuentes de financiación del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo, mediante cooperación internacional, inversión extranjera y alianzas estratégicas con el sector privado.
- Coordinar y armonizar las acciones e inversiones de las instituciones, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo en los niveles nacional e internacional.
- Identificar medidas jurídicas que consoliden la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo.
- Priorizar la aplicación de políticas agrarias diferenciadas hacia el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo.
- Identificar medidas jurídicas que consoliden la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo.
- Coordinar con la Policía Antinarcóticos las actividades de erradicación de cultivos ilícitos.

Entidades responsables

Plan Nacional de Desarrollo Alternativo, Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales, Gobernaciones, UMATAS, INCORA, Policía Nacional - Policía Antinarcóticos, Dirección Nacional de Estupefacientes, Unidad de Desarrollo Agropecuario del Departamento Nacional de Planeación, Departamentos y Municipios.

REDUCCION DE LA OFERTA DE DROGAS

Objetivo estratégico No. 2

Combatir la producción, el tráfico y la distribución de estupefacientes, así como la infraestructura que sirve de soporte al negocio de las drogas ilícitas.

Meta 1

Erradicación técnica y controlada de los cultivos ilícitos.

Justificación

Según las imágenes captadas por los satélites del Gobierno de Estados Unidos, la tendencia de los cultivos ilícitos ha sido creciente, como se puede observar en el cuadro siguiente:

EXISTENCIA DE CULTIVOS ILCITOS EN COLOMBIA

AÑO	COCA*		AMAPOLA*	
	IDENTIFICACION Hectáreas	INCREMENTO (%)	IDENTIFICACION Hectáreas	INCREMENTO (%)
1987	25,600			
1988	34,000	32.8		
1989	42,400	24.7		
1990	40,000	-5.4		
1991	37,500	-6.5	1,344	
1992	37,100	-1.1	20,000	1,388
1993	39,000	7.0	20,000	
1994	45,000	13.3	20,000	
1995	50,900	13.1	6,540	-67.3
1996	67,200	32.0	6,300	-3.6
1997	79,500	18.3	6,600	4.7

* Cifras basadas en información satelital. Estudios elaborados en los últimos meses de cada año, por tanto, las 79.500 hectáreas detectadas en 1997 son cifras de identificación para 1998.

Fuente: POLICIA NACIONAL - DIRECCION ANTINARCOTICOS. Informes Balance Antinarcóticos. EMBASSY OF THE UNITED STATES OF AMERICA: Office of the Ambassador, 1997. US DEPARTMENT OF STATE. Bureau For International Narcotics and Law Enforcement Affairs. International Narcotics Control Strategy Report.

Acciones

- Destruir los cultivos ilícitos en forma manual o aérea bajo las normas establecidas por la **autoridad ambiental competente**.
- Reforzar los mecanismos de reconocimiento, evaluación y verificación del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos.
- Información actualizada relativa a la extensión de los cultivos, su evolución en tiempo y espacio, su caracterización, zonas de incidencia y otro tipo de información necesaria mediante un procedimiento técnico georeferenciado, sistemático y articulado al Sistema Nacional de Información Ambiental.
- Coordinar con el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo las acciones para prevenir la vinculación de la población a los cultivos ilícitos.

Meta 2

Localización y desmantelamiento de los complejos de procesamiento de drogas ilícitas.

Justificación

Para las autoridades de control, el reto actual seguirá siendo el desmantelamiento de la infraestructura que sirve de base a la producción de drogas ilícitas, materia prima y base de coca, a pesar de las grandes dificultades para detectar y destruir laboratorios de cocaína, ubicados en zonas especiales de orden público y zonas selváticas de difícil acceso. El reto es aún mayor cuando se trata de heroína y drogas de diseño, dado que su producción no necesita grandes complejos industriales ni volúmenes considerables de sustancias y precursores.

Acciones

- Fortalecer los mecanismos para la detección de laboratorios clandestinos rurales y urbanos de producción de drogas ilícitas.
- Perfeccionar y ampliar la capacidad operativa de las unidades especializadas para dismantelar complejos de procesamiento de drogas ilícitas.
- Fortalecer la integración entre las diferentes fuerzas y los organismos de seguridad e investigación para adelantar operaciones conjuntas en este campo específico.
- Crear una fuerza terrestre especializada en el Ejército Nacional que prepare el terreno para asegurar el éxito de las operaciones de la Policía Nacional en zonas de erradicación de cultivos.
- Fomentar el desarrollo de las investigaciones judiciales con los organismos competentes a partir de las evidencias halladas en los complejos dismantelados.

Meta 3

Control efectivo al ingreso ilícito y al desvío de precursores y sustancias químicas esenciales.

Justificación

A pesar de los acuerdos bilaterales y multilaterales suscritos para evitar el desvío de precursores químicos hacia la industria ilícita, las cifras sobre incautaciones no han disminuido en forma significativa.

Entre las mayores dificultades que enfrenta Colombia para ejercer un control efectivo de los precursores y sustancias químicas tienen que ver, entre otras, la gran extensión en frontera (9.242 kilómetros) caracterizada en gran parte por zonas selváticas que dificultan la presencia y acción de las autoridades en contra de grupos organizados que trafican tanto insumos químicos como drogas ilícitas; las infinitas posibilidades de la química para usar compuestos no controlados, ya sea para la producción de sustancias controladas o para el procesamiento de la droga y la innovación permanente de los narcotraficantes para desviar precursores hacia la industria ilícita.

Acciones

- Determinar las necesidades reales de sustancias químicas por parte de la industria lícita nacional, a fin de establecer controles más estrictos que eviten la desviación hacia la industria ilícita.
- Reforzar los controles a empresas que utilizan y/o comercializan sustancias químicas, mediante visitas de inspección administrativa y física por parte de personal especializado.
- Fortalecer dispositivos que permitan controlar el contrabando de sustancias químicas.
- Reforzar los mecanismos de control, a través de los registros y seguimiento al tránsito aduanero y reembarque de sustancias químicas.
- Fortalecer los canales de comunicación entre las instituciones que tienen funciones de control en zonas fronterizas.
- Desarrollar programas de capacitación y formación dirigidos a funcionarios de las instituciones de control del Estado para identificar y manejar drogas ilícitas y sustancias químicas.
- Establecer estrictos mecanismos de control al transporte de sustancias químicas en todo el territorio nacional.
- Reglamentar la distribución de sustancias químicas que se utilicen en la fabricación de drogas ilícitas en zonas que no son polos industriales donde no se justifica su presencia.
- Fortalecer los mecanismos de control para la venta de medicamentos restringidos y de control especial.
- Establecer canales de comunicación interinstitucional entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y la Dirección Nacional de Estupefacientes para aumentar los controles a las sustancias químicas y farmacéuticas utilizadas en la fabricación de drogas ilícitas.
- Publicar en forma periódica información sobre el procedimiento que se debe seguir para obtener un certificado de carencia de informes por narcotráfico y las sanciones a que hubiere lugar cuando se infrinjan normas establecidas.
- Fortalecer la capacidad de la Dirección Nacional de Estupefacientes para ejercer el control administrativo.

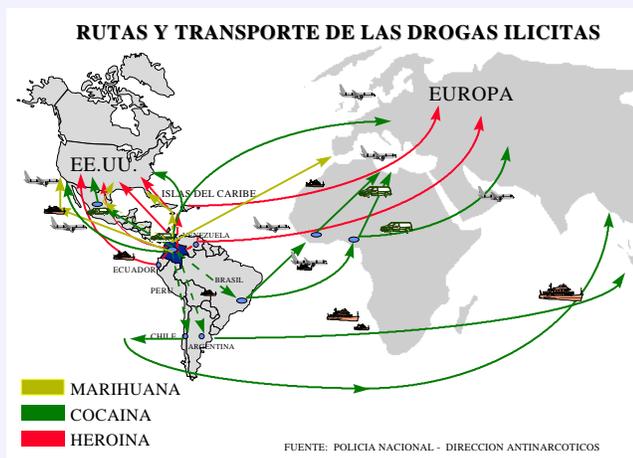
Meta 4

Control al tráfico y distribución de drogas ilícitas.

Justificación

La capacidad de los narcotraficantes para idear mecanismos que les permitan la distribución del producto terminado es tan amplia como la misma imaginación, lo que demanda sofisticadas acciones de inteligencia e infraestructura tecnológica para identificar y controlar en forma más eficiente y eficaz el tráfico de drogas.

Las autoridades de control detectan a diario la introducción de nuevos métodos y rutas para “exportar” las drogas ilícitas. El tráfico se realiza por medio de embarcaciones particulares o buques comerciales que camuflan el cargamento de drogas en despachos de mercancías lícitas, de vuelos clandestinos y aerolíneas comerciales y, en forma mixta, cuando la droga es arrojada al mar para luego ser recogida por pequeñas embarcaciones de pescadores o lanchas rápidas. En el anterior sentido, la acción del Gobierno de Colombia para identificar y controlar las rutas y medios de transporte y comunicación será permanente y centrada en las acciones que abajo se plantean:



Acciones

- Fortalecer los mecanismos de control e interceptación de medios de comunicación utilizados para la distribución.

-
- Localización y destrucción de pistas de aterrizaje clandestinas.
 - Fortalecer los canales entre las autoridades competentes a fin de realizar un control expedito de puertos, aeropuertos y pistas de aterrizaje autorizadas.
 - Intensificar el control al espacio aéreo con la adquisición de plataformas aéreas, sensores y equipos tecnológicos modernos.
 - Diseñar estrategias que permitan a las autoridades nacionales mantener contacto directo con sus similares de otros países a fin de intercambiar información relacionada con la introducción de nuevos métodos y rutas en el tráfico de drogas ilícitas.
 - Continuar fortaleciendo las acciones en materia de interdicción marítima.
 - Ejercer un control eficaz al sistema vial y a la red fluvial nacionales susceptibles de ser utilizados por el narcotráfico.
 - Controlar en forma eficaz los espacios fronterizos particularmente en las vías vulnerables por su localización y amenazas originadas en los territorios contiguos.
-

Meta 5

Combate y desmantelamiento de las redes que soportan el narcotráfico.

Justificación

En una acción combinada entre la Fuerza Pública y el Aparato Judicial, se logró el desmantelamiento de los grandes carteles de la droga y la captura de grandes cabecillas regionales de los carteles de la Costa, los Llanos y Bogotá. Sin embargo, es necesario continuar desplegando los esfuerzos para desmantelar las redes del narcotráfico, ahora, que los grandes carteles desaparecieron y que los eslabones de la distribución y el tráfico se han fragmentado en grupos.

Acciones

- Continuar consolidando la integración de las redes o centrales de inteligencia e información de los organismos de seguridad del Estado a fin de efectuar una coordinación más efectiva entre las
-

diferentes autoridades nacionales.

- Reforzar las operaciones directas de los comandos especiales conjuntos contra las alianzas de las redes de narcotraficantes.
- Intercambiar información de inteligencia con autoridades y organizaciones internacionales.
- Dirigir los esfuerzos para judicializar en forma eficaz los grupos emergentes del narcotráfico.

Entidades responsables

Ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia y del Derecho, Transporte, Salud, Medio Ambiente y de Defensa Nacional -Armada Nacional, Fuerza Aérea, Ejército y Policía Nacional; Fiscalía General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Dirección Nacional de Estupefacientes, Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales, Instituto Colombiano de Comercio Exterior, Departamentos y Municipios.

FORTALECIMIENTO JURIDICO E INSTITUCIONAL

Objetivo estratégico No. 3

Fortalecer los instrumentos jurídicos y operativos de las instituciones del Estado para combatir las organizaciones del narcotráfico y las diversas manifestaciones del problema de la droga.

Justificación

El fortalecimiento de la Administración de Justicia está encaminado a recuperar la legitimidad social de la justicia y del derecho a fin de reducir los niveles de violencia y criminalidad y contribuir a un desarrollo económico y social sostenido en Colombia.

Para estos fines, la política de drogas se orienta a fortalecer la justicia por medio del desarrollo de una legislación que permita a las autoridades ejercer el control frente a conductas que tienen que ver con cualquiera de las manifestaciones del problema de la droga.

El marco jurídico que rige la aplicación de la ley en el tema de las drogas es el Estatuto Nacional de Estupefacientes o Ley 30 de 1986; la cual ante la evolución alcanzada por el problema de las drogas durante los últimos años requiere ser adecuada a las nuevas manifestaciones del problema. .

Para resolver el anterior problema, durante los últimos años se ha producido una gran cantidad de normatividad dispersa, que ha llegado a constituirse en un caso claro de las llamadas “leyes en blanco” que no permiten tener una seguridad jurídica ni un criterio firme para aplicar la ley.

Fortalecer la justicia en Colombia frente el problema de las drogas implica, también, legislar con base en la realidad social del país y contar con una política criminal en materia de drogas, bajo el entendido de que este problema es una de las múltiples formas de delincuencia transnacional organizada que afecta al Estado.

Contar con una legislación actualizada supone también revisar legalmente algunas disposiciones vigentes en esta materia, con el fin de

modificarlas o derogarlas. Es necesario en igual forma reglamentar algunas de las previsiones legales ya existentes con el fin de lograr su recta y cumplida aplicación.

De otro lado, es necesario promover el fortalecimiento institucional mediante la capacitación a funcionarios judiciales llamados a aplicar la ley en materia de drogas con una debida interpretación dentro del contexto social, así como también la adecuación de tecnología que permita optimizar las labores de la justicia en nuestro país.

Meta 1

Actualización legislativa, clara y unificada que permita una eficiente aplicación de la justicia en materia de narcotráfico y conexos.

Acciones

- Hacer seguimiento permanente a la aplicación de la legislación en materia de drogas y de lucha contra el narcotráfico, a fin de formular oportunamente las modificaciones e innovaciones legislativas o reglamentarias pertinentes, de conformidad con los requerimientos de la Convención de Viena de 1988.
 - Codificar la legislación vigente en materia de drogas.
 - Actualizar el Estatuto Nacional de Estupeficientes.
 - Evaluar y revisar la normatividad legal en relación con la Extinción del Dominio a fin de garantizar su eficacia.
 - Fortalecer la legislación sobre la Unidad Especial de Información y Análisis contra el Lavado de Activos.
-

Meta 2

Fortalecimiento de la capacidad institucional.

Acciones

- Conformación de una Misión de Expertos que estudie y analice la dinámica y las tendencias del problema de las drogas y proponga alternativas y soluciones.
-

- Fortalecer la capacidad informática de las instituciones para maximizar su labor en el campo de las drogas.
- Fortalecer las Unidades de Inteligencia de los organismos de seguridad del Estado.
- Fortalecer en aspectos logísticos y financieros a las instituciones encargadas del desarrollo de la política en materia de drogas.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional en las áreas de planificación, operación y evaluación de la política de drogas.
- Mantener actualizado el Sistema de Información “Seguimiento y Evaluación al Plan: Una Política de Control Integral de Drogas para la Paz”.

Meta 3

Fortalecimiento a los mecanismos operativos, legales y administrativos necesarios para combatir el lavado de activos.

Acciones

- Articular a las entidades encargadas del Lavado de la “Unidad Especial de Información y Análisis contra el Lavado de Activos” UIAF.
- Institucionalizar Unificar las normas administrativas expedidas por las entidades encargadas de la prevención, vigilancia y control del lavado de activos para maximizar el desarrollo de esta labor.
- Consolidar la comisión operativa creada en el Decreto 1964 como enlace entre la UIAF y la Comisión Interinstitucional.
- Institucionalizar los canales de comunicación para el intercambio de información y pruebas procesales con autoridades nacionales, empresa privada y gremios.
- Vincular a los sectores susceptibles de ser utilizados en el lavado de activos.
- Ampliar la cobertura de las entidades que participan en la vigilancia, control y represión del lavado de activos.
- Desarrollar programas permanentes de investigación para determinar la introducción de nuevas tipologías del lavado de activos.
- Capacitar al personal especializado de las entidades responsables en los aspectos relacionados con la detección y control de las operaciones de lavado de activos.
- Crear áreas especializadas en cada una de las entidades responsables

para prevenir, vigilar y controlar el lavado de activos.

- Fortalecer el sistema de controles administrativos en operaciones de cambios internacionales.

Entidades responsables

Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Fiscalía General de la Nación, Departamento Administrativo de Seguridad, Procuraduría General de la Nación, Dirección Nacional de Estupefacientes, Consejo Nacional de la Judicatura, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación, Superintendencia Bancaria, Superintendencias de Valores, de Sociedades, de Salud, de Economía Solidaria, de Notariado y Registro, Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales, Instituto Colombiano de Comercio Exterior, Municipios y Departamentos.

REDUCCION DE LA DEMANDA

Objetivo estratégico No. 4

Controlar el consumo de drogas ilícitas, la tendencia creciente del uso indebido de las lícitas y ofrecer alternativas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social a farmacodependientes.

Justificación

A pesar de ser cierto que durante los últimos años el Gobierno y algunas organizaciones no gubernamentales han trabajado en programas de prevención, es innegable que el problema, como lo señalan las cifras que se presentan abajo, está aumentando; por tanto es necesario hacer un mayor esfuerzo en la inversión financiera para aumentar y mejorar los programas de prevención.

El Segundo Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia, realizado por la Dirección Nacional de Estupefacientes en 1996, arrojó una prevalencia de consumo global de sustancias psicoactivas de 6,5 %, equivalente a 1'674.510 colombianos que han consumido alguna vez en su vida cualquier sustancia ilegal como basuco, marihuana, cocaína y opiáceos. Estos resultados contrastan con un 5,9% del estudio de la misma naturaleza en 1992; se observa, así, un incremento del 0,6%.

El riesgo de iniciar consumo es de 0,5%, es decir, que en el último año se estima en 117.453 personas se iniciaron en el consumo de alguna sustancia ilegal, en su mayoría hombres entre 12 y 17 años con un nivel de instrucción secundario, ubicados en zonas urbanas.

Por el contrario, el consumo de sustancias legales, cigarrillo y bebidas alcohólicas muestra cifras elevadas. El 21,1% de la población, es decir, 5'468.767 personas consumieron tabaco durante el último año; para el alcohol, el porcentaje de personas que consumieron el último año es de 61,6%, es decir, 15'782.345.

La sustancia ilegal de mayor consumo es la marihuana, con una

prevalencia en el último año igual a 1,1%, casi doblando la cifra de 1992 que fue de 0,6%. A pesar de la baja prevalencia de consumo de heroína, cada vez se están registrando más casos. Por las graves consecuencias sociales, por el costo que representa su tratamiento y por su asociación con enfermedades letales como el sida y la hepatitis B, es importante hacerle un seguimiento epidemiológico muy cercano.

Los grupos prioritarios en los programas de prevención son hombres con edades entre 12 y 17 años, estudiantes de nivel secundario y las mujeres que, aunque tienen consumos muy bajos, están presentando una tendencia a involucrarse cada vez más en el consumo.

Las acciones preventivas se orientarán a desestimular el inicio del consumo de drogas ilegales y al control del abuso del alcohol, el tabaco y los medicamentos que producen dependencia.

Por lo tanto, la tarea de la prevención del consumo de drogas legales e ilegales es trabajar de manera especial con los niños y jóvenes en todos los aspectos de su desarrollo: afecto, familia, intelecto, recreación y trabajo, con el fin de potenciar en ellos, su familia y su comunidad valores, creencias y actitudes que se opongan al uso de drogas.

Para poner en práctica la prevención es necesario definir escenarios que por su amplia cobertura, permanencia continuada de individuos en ellos y efectos socializantes permitan llevar a cabo acciones de largo alcance: la familia, los centros educativos, los medios de comunicación y el medio laboral constituyen espacios óptimos para fortalecer las potencialidades individuales, familiares y colectivas y reducir los factores asociados y conexos al fenómeno de las drogas.

Meta 1

Articulación en las políticas de los ministerios de Salud, Educación, Defensa, Cultura, Comunicaciones y Trabajo y Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de planes, proyectos y acciones de prevención del consumo de drogas.

Acciones

- Contar con un programa sistemático y permanente de formación orientado a transformar valores, actitudes y prácticas de la población para desestimular el consumo de drogas.
- Desarrollar los mecanismos necesarios para implementar procesos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas en el marco de la Ley de Juventud.
- Fortalecer y ampliar la cobertura de la Red de Formación de Educadores en Prevención del Uso Indebido de Drogas.
- Fortalecer y ampliar la cobertura de los Programa de Casas de la Juventud, espacios donde los jóvenes puedan construirse como personas autónomas en los lugares más vulnerables del país.
- Ejecutar un programa nacional de capacitación en prevención, dirigido a mediadores sociales de los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales especialistas en el tema de las drogas.
- Articular en el Programa Educativo Institucional PEI y curriculum educativo modelos pedagógicos orientados a generar un cambio en valores, actitudes y prácticas que desestimen el consumo de drogas.
- Contar con modelos de prevención para jóvenes y niños desescolarizados.
- Poner en marcha entre la población joven el Programa de “Habilidades Sociales para Vivir”.
- Apoyar a los municipios que se comprometan abiertamente en la prevención del consumo financiando proyectos de recreación, cultura y deporte.
- Formular y poner en marcha planes departamentales y municipales de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas.

Meta 2

Contar con un sistema de investigación permanente y sistemático que permita conocer, entre otros, los factores asociados al consumo de drogas, los perfiles del consumidor, uso de nuevas drogas y tendencias en el consumo.

Acciones

- Desarrollar investigaciones que permitan mantener actualizados los conocimientos, tendencias y características de grupos necesarios para la orientación de las políticas y el desarrollo de programas y proyectos de prevención.
- Fortalecer el sistema nacional de vigilancia epidemiológica para que permita recoger información periódica sobre las tendencias y repercusiones del fenómeno de las drogas.
- Contar con un fondo de apoyo a iniciativas de investigación como instrumento de inversión social de asistencia técnica y financiera a disposición de la comunidad, organismos gubernamentales y no gubernamentales, universidades y centros de investigación.

Meta 3

Capacidad estatal para desarrollar programas de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción del uso y abuso de drogas en el marco de la Ley 100 de 1993.

Acciones

- Desarrollar programas y estrategias para la reinserción socio-laboral de las personas afectadas por las diferentes manifestaciones de las drogas.
- Fomentar en las empresas, con la ayuda de los comités paritarios de salud ocupacional de las Aseguradoras de Riesgos Profesionales -ARP, la inclusión de programas de prevención y promoción de la salud.
- Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud la reglamentación para la inclusión de poblaciones especiales en las áreas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social frente al uso y abuso de drogas.
- Fortalecer las redes de tratamiento y rehabilitación de farmacodependientes, en especial las Unidades de Atención Integral a las Conductas Adictivas del sector salud.
- Diseñar un programa de prevención orientado a comerciantes de drogas legales para que tomen conciencia sobre la responsabilidad y las consecuencias de la venta indiscriminada de estas drogas a menores.

Meta 4

Desarrollo de una estrategia de comunicación masiva y alternativa que informe, sensibilice y eduque a la población sobre las consecuencias del uso y abuso de drogas.

Acciones

- Mantener en permanente funcionamiento el Comité Técnico Asesor en Comunicación para la Prevención de Drogas.
- Mantener la producción y emisión permanente de campañas nacionales, regionales y locales de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Poner en marcha un programa de capacitación en comunicación y prevención dirigido a instituciones que trabajan en el tema.
- Dinamizar a nivel departamental, municipal y local procesos de comunicación de prevención.
- Incluir el componente de comunicación en el Fondo de Iniciativas Locales.

Entidades responsables

Presidencia de la República, Ministerios de Educación, Salud, Cultura, Justicia y del Derecho, Trabajo, Comunicaciones, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud, Unidad de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación, Policía Antinarcóticos, Gobernaciones, Alcaldías, Organismos no Gubernamentales y Dirección Nacional de Estupefacientes.

GESTION AMBIENTAL

Objetivo estratégico No. 5

Fomentar la conservación ecológica y el desarrollo integral sostenible en regiones de cultivos ilícitos y alto riesgo de incidencia.

Justificación

La práctica e instalación de cultivos ilícitos ha venido afectando directamente los ecosistemas vitales encargados de producir bienes y servicios ambientales claves para el desarrollo productivo de la economía colombiana. El impacto en dichos ecosistemas de importancia global, como en el caso de la Amazonía y Orinoquía, destruye las posibilidades de uso futuro de sus valores biológicos en beneficio de la denominada “oferta genética de la humanidad”.

A la implantación de cultivos ilícitos y su erradicación se suma la presencia creciente de productos químicos empleados para la producción de sustancias psicoactivas ilícitas, productos altamente tóxicos por sus características de movilidad, residualidad y escorrentía.

Con el ánimo de minimizar los efectos toxicológicos sobre el ambiente y la salud humana ocasionados por la erradicación por aspersión aérea, ésta se lleva a cabo por medio de procedimientos técnicos y operacionales vigilados en forma estricta por el Programa de Auditoría Ambiental.

Es así como la dinámica de desarrollo del país ha generado procesos de desplazamiento hacia áreas de alta fragilidad ambiental donde, en muchos casos, los efectos producidos por los cultivos ilícitos y sus actividades conexas han incidido directamente sobre las comunidades, al afectar su ambiente, calidad de vida, unidad familiar y en general produciendo cambios en el orden social, económico y ambiental.

Meta 1

Restaurar, detener y monitorear las áreas frágiles como parques nacionales, ecosistemas estratégicos, reservas naturales y áreas

críticas ambientales afectadas por los cultivos ilícitos, su erradicación y el procesamiento de drogas.

Acciones

- Decretar mayores áreas como reservas ecológicas.
- Eliminar cultivos ilícitos en el Sistema Nacional de Parques Naturales mediante acciones de erradicación manual, preferiblemente concertadas.
- Establecer un sistema de vigilancia, monitoreo y seguimiento a áreas protegidas.
- Ejecutar programas y proyectos de restauración de áreas de Parques Nacionales Naturales afectados por cultivos ilícitos.
- Incrementar la capacidad de intervención local frente al ordenamiento territorial para la incorporación del desarrollo alternativo y el manejo en áreas de importancia ambiental, en municipios con problemática de cultivos ilícitos.
- Incorporar en los Programas de Educación Ambiental y Rural el componente de impacto ambiental, social y económico que generan los cultivos ilícitos.
- Desarrollar programas de divulgación e información a la comunidad en general acerca del impacto ambiental, social y económico que generan los cultivos ilícitos.
- Vincular a los organismos de participación comunitaria y a las veedurías ciudadanas en el seguimiento de las acciones ambientales contempladas en el Plan Nacional.
- Desarrollar y poner en marcha los diferentes instrumentos económicos y legales que garanticen el acceso de las comunidades rurales a incentivos y compensaciones por la generación de servicios y bienes ambientales.
- Constituir un Comité Técnico Interinstitucional para hacer seguimiento al proceso de auditoría ambiental del cual forme parte el Ministerio de Medio Ambiente.

Meta 2

Conservación, restauración y manejo sostenible de áreas frágiles de importancia ambiental en regiones objeto de la acción del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo.

Acciones

- Apoyar los procesos de ordenamiento territorial de carácter local y regional emprendidos por las autoridades locales.
- Formulación y ejecución de planes de manejo de áreas de importancia regional especialmente aquellas que guardan relación con el abastecimiento de recurso hídrico para consumo humano.
- Fortalecimiento de la organización comunitaria para la gestión ambiental, local y regional.
- Fortalecimiento de la capacidad de intervención de las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Fortalecimiento de los espacios de concertación para la toma de decisiones en la gestión ambiental.
- Ejecutar labores de investigación y asistencia técnica acerca del desarrollo de tecnologías sostenibles.
- Desarrollar estrategias de estímulo a las comunidades que adopten tecnologías sostenibles.
- Aplicación de actividades educativas basadas en el reconocimiento y valoración del territorio.
- Promoción de actividades exitosas que tengan desarrollo sostenible.
- Aplicación de proyectos participativos para el uso sostenido del bosque en pie.

Meta 3

Manejo y disposición adecuada de estupefacientes, precursores y sustancias químicas incautadas.

Acciones

- Desarrollar un proyecto de investigación para el manejo y disposición residual de las sustancias químicas y estupefacientes incautados “in situ” en dirección a la formulación de un protocolo para el manejo de esta problemática.
 - Capacitar a los funcionarios de las entidades del Estado en el manejo y disposición de sustancias químicas, teniendo en cuenta tanto la seguridad del agente ejecutante como la protección del ambiente.
 - Adecuar instalaciones técnicamente ubicadas y diseñadas para el
-

bodegaje de los precursores y sustancias químicas incautadas a fin de minimizar el peligro inherente que estas sustancias representan para la comunidad.

- Establecer métodos afines con la legislación medioambiental para la destrucción de estupefacientes incautados en zonas urbanas.

Entidades responsables

Ministerio del Medio Ambiente, Dirección Nacional de Estupefacientes por intermedio de la Auditoría Ambiental, Organismos de Seguridad del Estado, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Corporaciones Autónomas Regionales, Plan Nacional de Desarrollo Alternativo y Ong's.

POLITICA INTERNACIONAL

Objetivo estratégico No. 6

Afianzar el papel de liderazgo que tiene Colombia en la esfera internacional para consolidar, a escala mundial y hemisférica, los principios de responsabilidad compartida, integralidad y equilibrio y fortalecer la cooperación en la materia.

Justificación

El complejo problema de las drogas hace necesario el esfuerzo articulado de los países; pues el concurso de unos pocos resulta insuficiente. La producción, el tráfico, el consumo, la desviación de sustancias químicas, el blanqueo de capitales y el tráfico de armas de fuego son todos eslabones de una misma cadena que demuestran el carácter transnacional de la dinámica de las drogas ilícitas frente a la cual la única salida, quizá, es el fortalecimiento de la cooperación internacional bajo los postulados claramente determinados en la Convención de Viena de 1988.

Es imperativo, por tanto, el desarrollo de una cooperación concertada, recíproca y sin condiciones que ayude a enfrentar de manera integral y equilibrada el problema de las drogas.

Meta 1

Fortalecimiento de las acciones bilaterales y multilaterales, prestando especial atención a los países fronterizos.

Acciones

- Identificar los problemas fronterizos comunes con el fin de diseñar propuestas concretas en aquellas áreas en las que haya que fortalecer la cooperación.
- Propiciar la reunión periódica de Comisiones Mixtas en las que se aborde el tema de las drogas.
- Promover la concertación política de objetivos, metas y acciones concretas en foros internacionales, tales como la ONU y la OEA, así

como en foros regionales de especial importancia para el país como el Grupo de Río y la Comunidad Andina de Naciones.

Meta 2

Conocimiento claro por parte de la comunidad internacional de la posición de Colombia en relación con el tema de las drogas.

Acciones

- Fortalecer la presencia y participación activa de Colombia en los foros internacionales sobre la materia.
 - Procurar la participación en foros bilaterales y multilaterales con delegaciones interinstitucionales que lleven una posición concertada como Estado.
 - Desarrollar una estrategia de comunicación masiva que informe y sensibilice a la comunidad internacional sobre la problemática de Colombia en materia de drogas ilícitas, así como la necesidad de dar un tratamiento a las drogas ilícitas desde una óptica multilateral de corresponsabilidad e integralidad.
-

Meta 3

Reconocimiento por parte de la Comunidad internacional del papel promotor de Colombia para la armonización legislativa en cuanto a principios y procedimientos básicos para abordar el problema de las drogas y delitos conexos.

Acciones

- Promover el intercambio de información sobre las legislaciones nacionales en materia..
 - Promover en los foros multilaterales, regionales y bilaterales la efectiva aplicación y desarrollo de la Convención de Viena de 1988.y demás instrumentos internacionales.
 - Evaluar la aplicación de los acuerdos de cooperación judicial suscritos y vigentes.
-

- Promover en foros multilaterales, regionales y bilaterales la necesidad de asignar, por parte de cada país, la autoridad central encargada de responder y formular solicitudes de cooperación internacional a fin de agilizar los procedimientos.

Meta 4

Fortalecimiento de la capacidad técnica y financiera para solicitar y ofrecer cooperación internacional con el fin de dar solución al problema de la droga.

Acciones

- Diversificar las fuentes de cooperación.
- Diseñar mecanismos expeditos para la difusión y gestión de la cooperación internacional.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional para definir la oferta y demanda en materia de cooperación internacional.

Entidades responsables

Ministerio de Relaciones Exteriores, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Justicia y del Derecho, Departamento Nacional de Planeación, Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y Dirección Nacional de Estupefacientes.

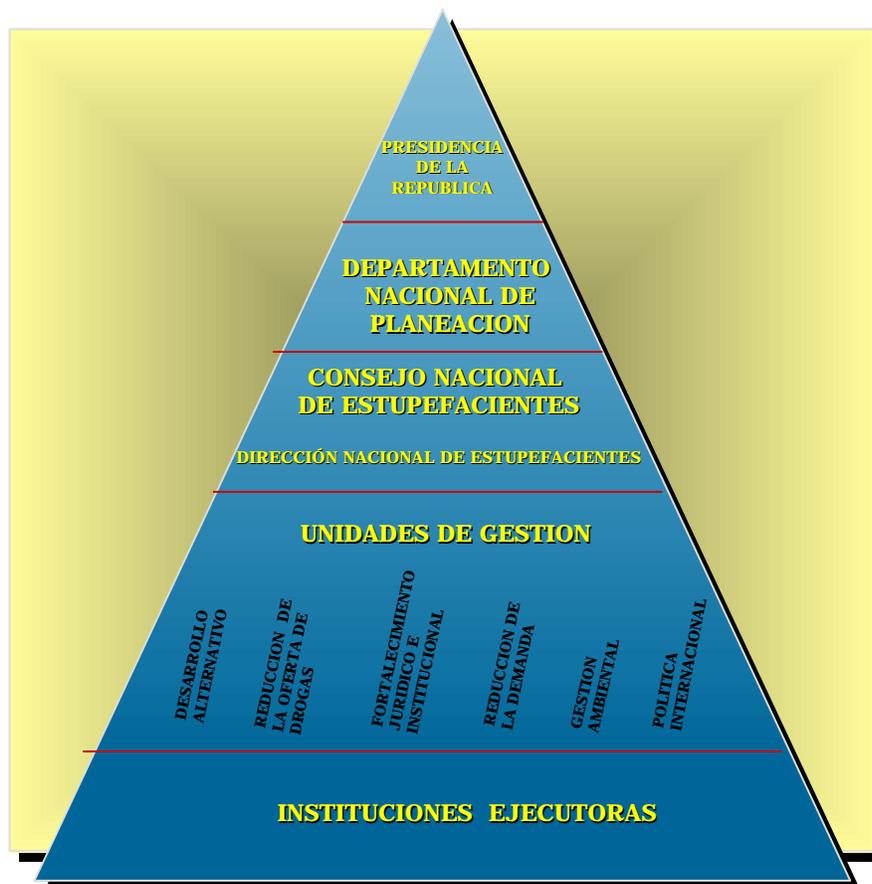
CAPITULO V

PROYECTO DE ESQUEMA DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DROGAS

Un esquema piramidal es una forma sencilla de presentar una acción de coordinación sin que implique, en todos los niveles, necesariamente una línea de jerarquía.

PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DROGA COLOMBIA 1998-2002

ESQUEMA DE COORDINACION



Un total de 30 instituciones y un sinnúmero de entidades territoriales, corporaciones regionales y organismos no gubernamentales tienen la responsabilidad de llevar a cabo la ejecución del **“Plan Nacional de Lucha contra las drogas: Colombia 1998-2002”**. La Dirección Nacional de Estupefacientes como entidad de ejecución del Consejo Nacional de Estupefacientes tiene a su cargo la responsabilidad de realizar la coordinación armónica e integrada.

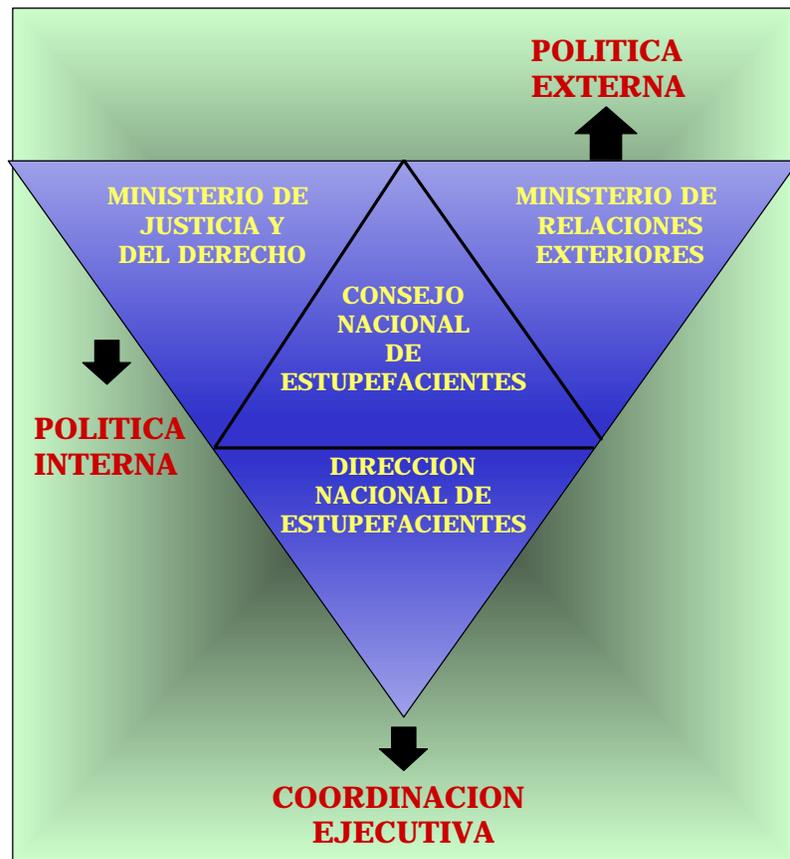
Para facilitar y agilizar las labores de coordinación, seguimiento y evaluación, es necesario agrupar las entidades en unidades de gestión, grupos institucionales para cada uno de los objetivos estratégicos planteados, en las cuales se realiza una planeación conjunta y la evaluación de los logros alcanzados para dar cumplimiento al Plan. Así, las instituciones ejecutoras aparecen en la base de la pirámide seguidas por dichas Unidades de Gestión.

En ascenso hacia el vértice aparecen el Consejo Nacional de Estupefacientes, que define la política en materia de drogas, y su Secretaría Ejecutiva, la Dirección Nacional de Estupefacientes; el Departamento Nacional de Planeación, por su papel en la elaboración y coordinación en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo; y, por último, la Presidencia de la República, como máxima autoridad nacional.

En el plano regional, se reproduce el anterior esquema. En la base aparecerían en igual forma las entidades ejecutoras, seguidas de las Unidades de Gestión que se conformen de acuerdo con las manifestaciones presentes en cada departamento. Ascendiendo hacia el vértice aparecen los Consejos Seccionales de Estupefacientes para confluir, a su vez, en las Gobernaciones como máximas autoridades regionales. Por su parte, éstas deberán reportar a la Dirección Nacional de Estupefacientes como ente coordinador de la política en el nivel nacional.

PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS

ESQUEMA DE COORDINACION POLITICA



Para la coordinación de aspectos políticos y estratégicos en materia de drogas en los niveles nacional e internacional, las instituciones que tienen a su cargo la orientación de las decisiones son el Ministerio de Justicia y del Derecho, que preside el Consejo Nacional de Estupefacentes y el Ministerio de Relaciones Exteriores, máxima autoridad en materia de política internacional.

La Dirección Nacional de Estupefacentes desempeña la coordinación ejecutiva de las entidades que tienen a su cargo la puesta en marcha del Plan “**Plan Nacional de Lucha contra las drogas: Colombia 1998 - 2002**”; en este sentido tiene la responsabilidad de formular, a partir de la experiencia institucional y del resultado de los procesos de evaluación y seguimiento del Plan Nacional, propuestas de lineamientos de política o ajustes a la misma.

-
- ¹ La teoría política que apoya este punto de vista se encuentra en Samuel P. Huntington, "Political Order in Changing Societies". La armonización de esfuerzos supone, entonces, la acción concertada de diferentes organismos públicos. Esta coordinación interinstitucional requiere claridad no sólo acerca de los objetivos, metas y responsabilidades de cada nivel, sino de la necesidad de una evaluación continua de los resultados alcanzados para cada meta propuesta. Yale University Press, New Haven and London, 1972. La base para la misma es que sociedades en desarrollo no son inestables porque son pobres, sino porque se están enriqueciendo. Así mismo, ver Thoumi, Francisco; "Economía Política y Drogas Ilegales en Colombia" Editorial Tercer Mundo, Bogotá, 1994.
- ² Reyes, Alejandro. "La compra de tierras por narcotraficantes en Colombia".
- ³ Documento Minambiente: "Cultivos Ilícitos e Impacto Ambiental".
- ⁴ Thoumi, Francisco E. "Economía Política y Narcotráfico", Tercer Mundo Editores. 1994.
- Rubio, Mauricio. "Reglas del juego y costos de transacción en Colombia". Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico (CEDE), Universidad de Los Andes, Documento CEDE 96-08, Bogotá. 1996b.
- ⁵ Rubio, Mauricio. "Crimen y Crecimiento en Colombia", en Banco Interamericano de Desarrollo, "Hacia un enfoque integrado del desarrollo: ética, violencia y seguridad ciudadana, encuentro de reflexión", Washington, D.C. 1996.
- ⁶ Sarmiento, 1990, Thoumi, 1994.
- ⁷ Soluciones para el Campo Colombiano, julio de 1997.